

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2026**

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas, del día 21 de mayo de 2026, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º**

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

### **DIPUTADOS:**

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis Mª González de Miguel

### **VICESECRETARIA:**

Dª Ana Isabel Rilova Palacios

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión la Diputada Provincial Dª. Raquel Contreras López, quien excusa su ausencia.

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Jorge Castro Urbiola, D. Arturo Pascual Madina, D. Ángel Carretón Castrillo y Dª Susana María Díez Martínez.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

### **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó que "*La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias dos veces al mes, la primera a las 9,30 horas del viernes o día en el que coincida la celebración de la sesión plenaria ordinaria y la segunda, igualmente a las 9,30 horas, el segundo jueves siguiente a la celebración de la sesión ordinaria.*

*En el supuesto de que las fechas señaladas coincidan con festivo la sesión se celebrará el anterior día hábil al fijado en el párrafo anterior".*

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el lunes 25 de mayo de 2026, a las 9,30 horas.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy jueves 21, a las 9,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

### **2.- EXPTE. 2026/00021929W - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2026.**

En votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de mayo de 2026, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

### **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE**

### **3.- EXPTE. 2026/00007589N - APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES, PARA SUBVENCIONAR PARTE DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL PROTOCOLO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE**

## **DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 6 de mayo de 2026, relativo a la aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL), establece en su art. 25.2.c), que los Municipios deben ejercer como competencia propia la evacuación y tratamiento de aguas residuales, y que debe ser la Diputación provincial quien coordine la prestación del servicio de evacuación y tratamiento de aguas residuales a nivel provincial.

El art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que se pueden otorgar subvenciones de forma directa con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido, existe un interés público concurrente derivado de la necesidad de establecer políticas locales en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales en consonancia con lo que establecen las Directivas europeas (entre otras la Directiva 2000/60/CE, de 23 de octubre, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) y con la normativa estatal y autonómica en esta materia. Asimismo procede señalar la actual necesidad de alinear las políticas públicas con la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y con sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) entre los que aparece el Objetivo nº 6 *“Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”*.

Con fecha 9 de octubre de 2020 fue suscrito el Protocolo General de Actuaciones entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, para promover el establecimiento de sistemas de depuración de aguas residuales urbanas en los municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes en cada una de las provincias. Posteriormente, con fecha 19 de noviembre de 2020, fue suscrito el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, en cuya fase actual se ha definido como actuación prioritaria, entre otras, la ejecución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Quintanilla del Agua.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de los referidos Protocolos el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles firmó un Convenio, con fecha 12 de noviembre de 2024, con la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) para la construcción, explotación y mantenimiento de la EDAR del municipio (Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 9 de octubre de 2025), por el que debe aportar un máximo de 393.335,83 Euros para financiar esta inversión (de los cuales la Diputación Provincial se compromete a financiar un máximo de 262.223,89 Euros), se considera necesario instrumentar una fórmula que haga posible la colaboración entre ambas entidades en la tarea común de contribuir al desarrollo de competencias propias y en cumplimiento de los objetivos marcados con la administración autonómica en materia de depuración de aguas residuales urbanas. Por todo ello,

El Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, mediante Providencia de fecha 21 de enero de 2026, ha dispuesto la elaboración de un Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas. Este Convenio, de carácter plurianual, implica la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles por un importe total máximo de 262.223,89 Euros, a razón de un máximo de 65.555,97 Euros anuales durante las anualidades 2026, 2027, 2028 y 2029 con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de esta Corporación.

Constan en el expediente:

- Protocolo específico entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos para la implantación de este programa de depuración de aguas residuales urbanas en la provincia de Burgos, de fecha 19 de noviembre de 2020.
- Acta de la reunión del Grupo de Trabajo del Protocolo, celebrada el día 10 de octubre de 2023
- Convenio suscrito previamente entre la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles para la construcción, explotación y mantenimiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales, de fecha 12 de noviembre de 2024, y su Adenda nº 1 sobre cuadro anual de financiación suscrita con fecha 9 de octubre de 2025.
- Proyecto de construcción de la EDAR de Quintanilla del Agua y Estudio de costes de explotación.

- Providencia de inicio, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, con fecha 20 de enero de 2026.
- Borrador del texto del Convenio, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 16 de febrero de 2026.
- Informe técnico-memoria, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 16 de febrero de 2026.
- Informe jurídico, suscrito por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 20 de febrero de 2026, con Nota de Conformidad del Secretario General.
- Retención de crédito (RC nº 12026000001112), por importe de 65.555,97 Euros, contabilizado con fecha 30 de enero de 2026.
- Propuesta de Dictamen a la Comisión Informativa con fiscalización previa, suscrita por el Presidente de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, y por la Jefa del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), con fecha 29 de marzo de 2026.
- Informe de Fiscalización e Intervención de la Propuesta de Dictamen a la Comisión Informativa con resultado de devolución, suscrito por el Sr. Interventor, con fecha 7 de abril de 2026.
- Certificados que acreditan el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario de subvenciones.
- Informe de Aclaraciones y Subsanción, suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 14 de abril de 2026.
- Informe de fiscalización con resultado de conformidad, suscrito por el Sr. Interventor con fecha 22 de abril de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles, para subvencionar parte de las obras derivadas del desarrollo del Protocolo para la implantación de un programa de depuración de aguas residuales urbanas, en los términos que figuran en el expediente.

**Segundo.**- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 48.1600.76200/6.3 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos conforme al siguiente cuadro de anualidades, con el compromiso de consignar crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto en cada uno de los ejercicios:

Ejercicio	Aportación	Forma de pago
2026	65.555,97 €	Pago previa justificación
2027	65.555,97 €	Pago previa justificación
2028	65.555,97 €	Pago previa justificación
2029	65.555,97 €	Pago previa justificación

**Tercero.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Cuarto.-** Publicar el Convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## **COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL**

### **4.- EXPTE. 2026/00019755J - APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LAS FARMACIAS RURALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS UBICADAS EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES, 2026.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, de fecha 22 de abril de 2026, y puesto que la farmacia rural constituye un establecimiento básico de carácter social y sanitario, un servicio esencial que está en riesgo. Con el propósito de garantizar su subsistencia y garantizar los derechos constitucionales de los habitantes de la provincia de Burgos, así como de contribuir al mantenimiento de servicios básicos imprescindibles para favorecer el arraigo de la población en el medio rural, se establece en la presente convocatoria de 2026 el apoyo a las oficinas de farmacia ubicadas en municipios de menos de 1.000 habitantes.

Considerando que el período subvencionable que establece la referida convocatoria se extiende desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026, procede aprobar las bases de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 1.000 habitantes,

Consta en el expediente:

- Texto de las Bases de referida Convocatoria de subvenciones.
- Informe jurídico de fecha 17 de abril de 2026.
- Informe de fiscalización de la Intervención de fecha 11 de mayo de 2026.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y bases de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva 2026, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, de apoyo a las farmacias rurales de la provincia de Burgos ubicadas en municipios con población inferior a 1.000 habitantes.

**Segundo-** Aprobar el gasto por importe de 100.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 97/4390/47902/8.5 del Presupuesto General 2026 de la Diputación Provincial de Burgos.

**Tercero.-** Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

#### **5.- EXPTE. 2025/00075346V – APROBACIÓN DE LAS BASES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES “INMATERIALIA FILM FEST – PROVINCIA DE BURGOS”.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural, de fecha 14 de mayo de 2026, y con motivo de la puesta en marcha del festival internacional de cortometrajes Inmaterialia Film Fest – Provincia de Burgos, la Diputación Provincial de Burgos ha previsto el desarrollo de una iniciativa cultural destinada a promover la creación audiovisual contemporánea vinculada al patrimonio cultural inmaterial, así como a favorecer la difusión y salvaguarda de las manifestaciones culturales populares mediante nuevos lenguajes audiovisuales.

El festival nace como un espacio de encuentro entre patrimonio, creación audiovisual y comunidad, con vocación internacional y orientado a reforzar el reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial como elemento esencial de identidad, memoria colectiva y diversidad cultural.

El certamen contempla la participación de obras audiovisuales de ficción, documental, animación, experimental o híbridas, vinculadas al patrimonio cultural inmaterial, estableciéndose una convocatoria abierta de carácter internacional dirigida a personas físicas y jurídicas titulares de los derechos de explotación de las obras presentadas.

Las bases reguladoras del festival establecen los requisitos de participación, condiciones técnicas de presentación, sistema de inscripción, procedimiento de selección, composición del jurado, premios y régimen de derechos y responsabilidades, garantizando la transparencia, objetividad y adecuada regulación del procedimiento.

El texto íntegro de dichas bases consta incorporado al expediente correspondiente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las Bases del Festival Internacional de Cortometrajes “Inmaterialia Film Fest – Provincia de Burgos”, cuyo texto íntegro consta incorporado al expediente administrativo correspondiente.

**Segundo.-** Autorizar la convocatoria del citado festival, estableciendo como plazo de inscripción el comprendido entre el 18 de junio de 2026 y el 7 de enero de 2027, ambos inclusive.

**Tercero.-** Aprobar la celebración del festival y gala de entrega de premios durante el mes de marzo de 2027, conforme a la programación y organización técnica que determine la Diputación Provincial de Burgos.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de las bases y convocatoria en los medios institucionales correspondientes, así como en la página web oficial del festival y demás plataformas habilitadas para su difusión.

**Quinto.-** Facultar a los servicios técnicos competentes para la ejecución, desarrollo y gestión de cuantas actuaciones resulten necesarias para la correcta organización del festival.

## **CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS**

### **6.- EXPTE. 2026/00018056Q – APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE 3 CAMIONES DE TRABAJO EN ALTURA PARA EL SERVICIO DE FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Por Decreto de la Presidencia nº 2026004051 de 1 de abril de 2026, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del “Suministro de de 3 camiones de trabajo en altura para el Servicio de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Burgos”.

En cumplimiento de dicha resolución, se ha incorporado al expediente de su razón Memoria Justificativa de su contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha contratación.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente: 34114000-9, Vehículos especiales. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS) es el siguiente: ES412, España-Centro, Castilla y León, Burgos. La Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) se corresponde con el grupo G-4519 Venta de otros vehículos de motor.

El presupuesto base de licitación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto, asciende a la cantidad de 390.000,00 € IVA e Impuesto de Matriculación incluidos (287.292,82 € más 60.331,49 € correspondientes al 21% de IVA y 42.375,69 € correspondientes al 14,75 % de Impuesto de Matriculación).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 287.292,82 €, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101.1.a) de la LCSP. En el cálculo del valor estimado, se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto neto de licitación, las formas de opción eventual que admita el contrato (no se establecen), el abono de primas (no se establecen), las modificaciones contractuales previstas (no se establecen), así como posibles prórrogas (no se establecen), todo IVA excluido.

Consta en el expediente de su razón la existencia de crédito suficiente y adecuado para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato, habiéndose efectuado a tal fin las oportunas operaciones contables y presupuestarias:

Ejercicio presupuestario	2026
Aplicación presupuestaria	52/1360/62400/11.5
Documento contable	12026000047226_ARC
Importe consignado	390.000,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministros supera el umbral de 140.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 letra a) en relación con el artículo 159 apartado 1 letra a) de la LCSP, procede la tramitación de la licitación mediante el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes de la citada norma, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A tenor de la delimitación general señalada en el artículo 19 de LCSP para determinar los contratos sujetos a una regulación armonizada, y del umbral y supuestos establecidos en el artículo 21.1.b de la LCSP para los contratos de suministros, el contrato que nos ocupa está sujeto a una regulación armonizada.

Toda vez que el valor estimado del contrato es superior a cien mil euros, los actos y decisiones adoptados en su contratación no serán susceptibles de recursos administrativos ordinarios a través de la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo objeto de recurso especial en materia de contratación.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico de la Secretaría General con fecha 27 de abril de 2026, en el que se expresa que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 12 de mayo de 2026.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del presente contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato. No obstante, esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación mediante Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros. A tenor de lo anteriormente expuesto la competencia como Órgano de Contratación corresponde a la Junta de Gobierno (por delegación).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación del “Suministro de de 3 camiones de trabajo en altura para el Servicio de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Burgos”,

tramitado mediante procedimiento abierto ordinario, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 390.000,00 € IVA e Impuesto de Matriculación incluidos (287.292,82 € más 60.331,49 € correspondientes al 21% de IVA y 42.375,69 € correspondientes al 14,75 % de Impuesto de Matriculación) y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 52/1360/62400/11.5 indicada en la parte expositiva en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención según se indica en la parte expositiva de la presente resolución.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

**7.- EXPTE. 2025/00064945N – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN EQUIPO DE IMPRESIÓN DIGITAL A COLOR DE ALTA PRODUCCIÓN DESTINADO A LA IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.**

Vista la licitación que se sigue en forma electrónica para la adjudicación del “Contrato de suministro, instalación y mantenimiento de un equipo de impresión digital a color de alta producción destinado a la imprenta de la Diputación Provincial de Burgos” Exp. PLACSP 47E25 - PTS: 2025/00064945N, que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario, con varios criterios de adjudicación objetivos, sujeto a regulación armonizada, siendo el presupuesto base de licitación de 267.797,20 € IVA incluido, (221.320,00 € más 46.477,20 € en concepto de 21% IVA). El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días - un mes y medio desde la formalización del contrato para el suministro y de cuatro (4) años para el servicio de mantenimiento. Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato en la parte de mantenimiento del equipo suministrado por un año más, pudiendo alcanzar el contrato una duración total de cinco (5) años. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 251.650,00 €, según anuncio de licitación enviado al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 19 de febrero de 2026 y publicación en el Perfil de Contratante el día 21 de febrero de 2026..

En sesión de fecha 6 de abril de 2026, la Mesa de Contratación procedió a relacionar los licitadores participantes, siendo éstos los siguientes:

Licitadores	Nº Identificación	Fecha y hora de Presentación oferta
EVOLK DIGITAL, S.L.U.	B09424573	26/03/2026 – 22:07
SOLITIUM, S.L.	B50570571	26/03/2026 – 10:14

Se comprobó que, de conformidad con los datos registrados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), todas las ofertas se habían recibido dentro del plazo de presentación de ofertas establecido en el anuncio de licitación: hasta el 26/03/2025 a las 23:59 horas.

Seguidamente, por la Mesa de Contratación se procedió al acceso y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para licitar aportada por los licitadores concurrentes. Tras el análisis de la misma, se encontró la documentación revisada ajustada a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas, por lo que la Mesa de Contratación acordó la admisión al procedimiento de licitación de los licitadores presentados.

A continuación se procedió a la apertura y valoración de las ofertas económicas-técnicas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento para su valoración conforme a criterios evaluables mediante fórmula matemática de conformidad con lo establecido en el PCAP.

Las propuestas económicas presentadas por los licitadores fueron las siguientes:

**EVOLK DIGITAL, S.L.U.**

**1.- Oferta económica – Equipo de impresión digital**

Precio (sin IVA) -	73.000,00 €
IVA	15.330,00 €
Total oferta	88.330,00 €

**2.- Oferta económica – Precios unitarios por copia**

<b>Copia</b>	<b>Precio sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe Total</b>
SRA3 color	0,029800 €	0,006258 €	0,036058 €
SRA3 b/n	0,007600 €	0,001596 €	0,009196 €
A4 color	0,020000 €	0,004200 €	0,024200 €
A4 b/n	0,005000 €	0,001050 €	0,006050 €

**3.- Oferta Técnica**

**1º CRITERIO TÉCNICO:** Habilitación de la máquina para el incremento de velocidad respecto a la indicada en el pliego de prescripciones técnicas **(2 PUNTOS)**

X SÍ

NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

**2º CRITERIO TÉCNICO:** Incorporación de otros tres colores adicionales a los solicitados, como por ejemplo, tóner neón, transparente, oro, plata, etc... **(2 PUNTOS)**

X SÍ

NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

**3º CRITERIO TÉCNICO:** Superar 450 g del soporte a imprimir (2 PUNTOS)

- X SÍ  
 NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

**4º CRITERIO TÉCNICO:** Registro a doble cara mecánico con tope físico (2 PUNTOS)

- X SÍ  
 NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

**5º CRITERIO TÉCNICO:** Refrigeración por líquido del equipo (2 PUNTOS)

- X SÍ  
 NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

**SOLITIUM, S.L.**

**1.- Oferta económica – Equipo de impresión digital**

Precio (sin IVA) -	77.995,00 €
IVA	16.378,95 €
Total oferta	94.373,95 €

**2.- Oferta económica – Precios unitarios por copia**

<b>Copia</b>	<b>Precio sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe Total</b>
SRA3 color	0,030000 €	0,006300 €	0,036300 €
SRA3 b/n	0,008000 €	0,001680 €	0,009680 €
A4 color	0,019000 €	0,003990 €	0,022990 €
A4 b/n	0,005000 €	0,001050 €	0,006050 €

**3.- Oferta Técnica**

**1º CRITERIO TÉCNICO:** Habilitación de la máquina para el incremento de velocidad respecto a la indicada en el pliego de prescripciones técnicas (2 PUNTOS)

- X SÍ  
 NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

**2º CRITERIO TÉCNICO:** Incorporación de otros tres colores adicionales a los solicitados, como por ejemplo, tóner neón, transparente, oro, plata, etc... (2 PUNTOS)

- X SÍ  
 NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

**3º CRITERIO TÉCNICO:** Superar 450 g del soporte a imprimir **(2 PUNTOS)**

X SÍ  
 NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

**4º CRITERIO TÉCNICO:** Registro a doble cara mecánico con tope físico **(2 PUNTOS)**

X SÍ  
 NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

**5º CRITERIO TÉCNICO:** Refrigeración por líquido del equipo **(2 PUNTOS)**

X SÍ  
 NO

*(Marcar lo que proceda)*

Debiendo acreditarse tal circunstancia por el fabricante, sin cuya acreditación este criterio no será objeto de valoración.

Por la Mesa de Contratación se procedió a aplicar las fórmulas matemáticas descritas en el PCAP para cada uno de los criterios de adjudicación descritos en la definición de la oferta económico-técnica, con una puntuación máxima de 100 puntos, otorgando la puntuación que corresponde a cada licitador, una vez constatado que ninguna oferta presentaba valores inicialmente desproporcionados o anormales de conformidad con la aplicación de los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente art. 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

La puntuación total otorgada a cada una de las ofertas presentadas es la que se desprende del cuadro siguiente:

<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Valoración</u>
EVOLK DIGITAL , S.L.U	Equipo Impresión	40,00 puntos
	Precio por copia	50,00 puntos
	Criterios técnicos	10,00 puntos
	<b>Valoración total</b>	<b>100,00 puntos</b>
SOLITIUM, S.L.	Equipo Impresión	35,98 puntos
	Precio por copia	47,76 puntos
	Criterios técnicos	10,00 puntos
	<b>Valoración total</b>	<b>93,74 puntos</b>

No obstante, el resultado de la puntuación otorgada a cada licitador se condicionaba al informe técnico de comprobación de la documentación presentada por cada licitador que acreditaba las características técnicas invocadas en las ofertas, por lo que la propuesta de la Mesa no se elevaría al Órgano de Contratación hasta que, a través de ese informe técnico, se tuviese evidencia de que las puntuaciones otorgadas durante esta sesión de la Mesa de Contratación eran conformes con la documentación presentada.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, clasificó por orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas, para elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a la oferta que hubiese obtenido la mayor puntuación.

<u>Orden</u>	<u>Licitador</u>	<u>Oferta</u>	<u>Valoración</u>
1º	EVOLK DIGITAL , S.L.U.	Equipo Impresión	40,00 puntos
		Precio por copia	50,00 puntos
		Criterios técnicos	10,00 puntos
		<b>Valoración total</b>	<b>100,00 puntos</b>
2º	SOLITIUM, S.L.	Equipo Impresión	35,98 puntos
		Precio por copia	47,76 puntos
		Criterios técnicos	10,00 puntos
		<b>Valoración total</b>	<b>93,74 puntos</b>

Efectuada por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador EVOLK DIGITAL, S.L.U., por haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se les ha requerido para que aporten la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia para el cumplimiento de las obligaciones contractuales así como del cumplimiento de las obligaciones legales exigibles en materia social, laboral y tributaria exigibles de conformidad con la legislación transversal aplicable. A tales efectos se ha incorporado al expediente de su razón informe positivo sobre la adecuación y suficiencia de la documentación aportada por dichos licitadores.

Consta en el expediente la existencia de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del contrato conforme a los siguientes datos contables y presupuestarios:

<b>Ejercicio Presupuestario</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Doc. Contable</b>	<b>Importe</b>
2026	23/9200/63300/16.6	12026000051831_D	88.330,00 €
2026	23/9200/22199/16.6	12026000051876_D	13.907,94 €
2027	23/9200/22199/16.6	12026000052104_D_FUT	33.379,06 €
2028	23/9200/22199/16.6	12026000052106_D_FUT	33.379,06 €
2029	23/9200/22199/16.6	12026000052149_D_FUT	33.379,06 €
2030	23/9200/22199/16.6	12026000052188_D_FUT	19.471,12 €

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1 de la LCSP, en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación

Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato, si bien, en el presente caso y en razón de la cuantía, dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno conforme a lo dispuesto en el Decreto nº 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023 puesto que su valor estimado supera el importe de 100.000,00 €.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con lo establecido en el propio Decreto de delegación de competencias.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de “Suministro, instalación y mantenimiento de un equipo de impresión digital a color de alta producción destinado a la imprenta de la Diputación Provincial de Burgos”, a EVOLK DIGITAL, S.L.U. (B09424573) que, no habiendo sido excluido de la licitación ni rechazada su oferta por causas legales, ha obtenido la mayor puntuación conforme a los resultados de la clasificación de las ofertas efectuada en el proceso de licitación, resultando por tanto su oferta la más ventajosa.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23/9200/63300/16.6 y 23/9200/22199/16.6 del Presupuesto General de la Corporación Provincial, de conformidad con los datos contables y presupuestarios recogidos en la parte expositiva.

**Tercero.-** Designar, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, director del contrato encargado de su supervisión, a D. Rafael García González, Regente de la Imprenta Provincial.

**Cuarto.-** En aplicación del art. 153.3 de la LCSP, habida cuenta de que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

**Quinto.-** De conformidad con el art. 154.1 de la LCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato. Asimismo, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea»

Igualmente, se ordena la publicación en el portal de transparencia, alojado en la sede electrónica institucional, de la información relativa a la formalización del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Sexto.**- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la LCSP.

Asimismo, habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de suministros no excede de 450.000 euros, se informará al Consejo de Cuentas de Castilla y León de su celebración incluyéndolo en la relación de contratos celebrados de conformidad con lo dispuesto en el art. 335.1 en concordancia con el 336 de la LCSP.

**Séptimo.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

## **EDUCACIÓN Y CULTURA**

### **8.- EXPTE. 2025/00055432K - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES Y FESTEJOS PARA EL AÑO 2026.**

Con fecha 9 enero de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5, el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de Programas Culturales y Festejos para el año 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de la Unidad el correspondiente informe de gestión, proponiendo a la Comisión de Educación y Cultura constituida en Comisión de Valoración el 15 de abril de 2026, la propuesta de acuerdo que se indica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para la realización de Programas Culturales y Festejos para el año 2026, un total de 326 solicitudes.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no haber presentado la solicitud dentro del plazo:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C

- Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
RIOCAVADO DE LA SIERRA	P0932900D

- Por no cumplir los requisitos de beneficiario indicados en la convocatoria:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
ASOC. CULTURAL SANTA INES	G09091109

- Por renuncia expresa:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
PINILLA DE TRASMONTE	P0927800C

**Tercero.-** Aprobar la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2026, conforme a la propuesta contenida en el informe de gestión del Jefe de la Unidad de Educación y Cultura, y conceder, en consecuencia, una subvención a las 158 localidades siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
ADRADA DE HAZA	P0900300E	2.045,00 €	4.090,00 €	
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	6.000,00 €	12.000,00 €	
AMAYA	P0900021G	2.644,15 €	5.288,30 €	
AMEYUGO	P0901600G	2.997,60 €	4.996,00 €	
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	6.000,00 €	12.000,00 €	
ARAUZO DE SALCE	P0902100G	4.130,00 €	8.260,00 €	
ARLANZON	P0902700D	6.000,00 €	12.000,00 €	
ATAPUERCA	P0903000H	9.000,00 €	15.000,00 €	

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
AVELLANOSA DE MUÑO	P0903300B	3.000,00 €	7.500,00 €	
AVELLANOSA DEL PARAMO	P0900729E	6.000,00 €	12.000,00 €	
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	2.805,00 €	5.610,00 €	
BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	5.406,00 €	9.010,00 €	
BARRIOS DE BUREBA	P0904400I	6.000,00 €	12.000,00 €	5ª y 6ª
BELORADO	P0905000F	9.000,00 €	15.000,00 €	
BERLANGAS DE ROA	P0905300J	9.000,00 €	15.000,00 €	
BOZOO	P0905600C	3.967,16 €	7.934,32 €	
BRIVIESCA	P0905800I	9.000,00 €	15.000,00 €	
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	2.685,00 €	5.370,00 €	6ª
CALERUEGA	P0906600B	9.000,00 €	15.000,00 €	
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H	6.000,00 €	12.000,00 €	
CAMPOLARA	P0906900F	1.740,00 €	2.900,00 €	
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	9.000,00 €	15.000,00 €	
CARDEÑADIJO	P0907600A	3.473,75 €	6.947,50 €	
CARDEÑUELA RIOPICO	P0907800G	2.303,75 €	4.607,50 €	
CASCAJARES DE BUREBA	P0908000C	2.658,75 €	5.317,50 €	
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	6.000,00 €	12.000,00 €	
CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	6.000,00 €	12.000,00 €	1ª y 3º
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	4.330,50 €	8.661,00 €	
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS	P0909300F	1.632,50 €	3.265,00 €	
CASTROJERIZ	P0909400D	6.000,00 €	12.000,00 €	
CAVIA	P0906500D	2.238,85 €	4.477,69 €	
CEBRECOS	P0909700G	1.250,00 €	2.500,00 €	4º
CEREZO DE RIO TIRON	P0910100G	3.000,00 €	7.500,00 €	
CILLUEREO DE ABAJO	P0910600F	6.000,00 €	12.000,00 €	
COGOLLOS	P0911100F	6.000,00 €	12.000,00 €	

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	3.000,00 €	7.500,00 €	
COVARRUBIAS	P0911600E	9.000,00 €	15.000,00 €	
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	4.050,00 €	8.100,00 €	
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	6.000,00 €	12.000,00 €	
ESTEPAR	P0912800J	3.000,00 €	7.500,00 €	
EXTRAMIANA	P0900231B	2.000,00 €	4.000,00 €	
FRESNEÑA	P0900462C	2.075,00 €	4.150,00 €	6ª
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	6.000,00 €	12.000,00 €	
FRESNO DE RIO TIRON	P0913500E	6.000,00 €	12.000,00 €	
FUENTENEbro	P0914300I	9.000,00 €	15.000,00 €	
FUENTESPINA	P0914400G	6.000,00 €	12.000,00 €	
GRIJALVA	P0915100B	3.140,00 €	6.280,00 €	
GUADILLA DE VILLAMAR	P0900025H	5.128,21 €	10.256,42 €	
GUMIEL DEL MERCADO	P0915500C	2.125,00 €	4.250,00 €	
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	5.075,00 €	10.150,00 €	
HORNILLAYUSO	P0900258E	1.800,00 €	3.600,00 €	
HORTIGÜELA	P0917200H	3.000,00 €	7.500,00 €	
HOZ DE ARREBA	P0900517D	1.450,00 €	2.900,00 €	
HUERMECES	P0917500A	6.000,00 €	12.000,00 €	
LA GALLEGA	P0914700J	6.417,00 €	10.695,00 €	
LAS QUINTANILLAS	P0930700J	1.291,75 €	2.583,50 €	
LERMA	P0919700E	6.000,00 €	12.000,00 €	
LOS AUSINES	P0903100F	6.000,00 €	12.000,00 €	
LOS BALBASES	P0903500G	6.000,00 €	12.000,00 €	3ª
MADRIGAL DEL MONTE	P0920000G	6.000,00 €	12.000,00 €	
MADRIGALEJO DEL MONTE	P0920100E	6.000,00 €	12.000,00 €	
MAMOLAR	P0920500F	4.447,60 €	8.895,20 €	3ª

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
MECERREYES	P0921300J	3.402,50 €	6.805,00 €	
MEDINA DE POMAR	P0921400H	9.000,00 €	15.000,00 €	
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	6.000,00 €	12.000,00 €	
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	6.000,00 €	12.000,00 €	
MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	6.000,00 €	12.000,00 €	
MORADILLO DE ROA	P0923300H	9.000,00 €	15.000,00 €	
NAVA DE ROA	P0923500C	6.000,00 €	12.000,00 €	
OLMILLOS DE SASAMON	P0900068H	9.000,00 €	15.000,00 €	
OÑA	P0924500B	6.000,00 €	12.000,00 €	
ORBANEJA RIOPICO	P0924800F	6.000,00 €	12.000,00 €	
PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	6.000,00 €	12.000,00 €	
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	9.000,00 €	15.000,00 €	
PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I	1.650,00 €	3.300,00 €	
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	3.525,00 €	7.050,00 €	
PAMPLIEGA	P0925800E	2.646,50 €	5.293,00 €	
PARDILLA	P0926100I	8.284,29 €	13.807,15 €	
PARTE DE LA BUREBA	P0900697D	7.920,00 €	13.200,00 €	
PEDROSA DE DUERO	P0926400C	4.225,00 €	8.450,00 €	
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	3.000,00 €	7.500,00 €	
PINEDA DE LA SIERRA	P0927400B	5.011,80 €	8.353,00 €	
PINEDA TRASMONTE	P0927500I	1.920,00 €	4.800,00 €	4ª
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	6.000,00 €	12.000,00 €	4º
POZA DE LA SAL	P0928000I	9.000,00 €	15.000,00 €	
PRADANOS DE BUREBA	P0928100G	3.309,14 €	6.618,27 €	
PRADOLUENGO	P0928200E	6.000,00 €	12.000,00 €	
PUENTEDURA	P0928500H	3.400,00 €	6.800,00 €	
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G	6.000,00 €	12.000,00 €	

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J	4.318,20 €	8.636,40 €	
QUINTANAORTUÑO	P0929600E	1.943,25 €	3.886,50 €	
QUINTANARRAYA	P09929900I	1.454,00 €	3.635,00 €	
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	P0930600B	9.000,00 €	15.000,00 €	
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	6.000,00 €	12.000,00 €	
RETUERTA	P0932200I	4.450,00 €	8.900,00 €	
ROS	P0900727I	2.279,90 €	4.559,80 €	
ROYUELA DE RIO FRANCO	P0933600I	2.767,50 €	5.535,00 €	
RUBENA	P0933700G	7.943,40 €	13.239,00 €	
SALAS DE LA BUREBA	P0934000A	5.104,00 €	10.208,00 €	
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	9.000,00 €	15.000,00 €	
SALDAÑA DE BURGOS	P0934300E	3.269,49 €	5.449,15 €	
SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H	6.000,00 €	12.000,00 €	
SALINILLAS DE BUREBA	P0934500J	1.683,00 €	3.366,00 €	
SAN FELICES DEL RUDRON	P0900201E	1.064,80 €	2.662,00 €	
SAN MILLAN DE JUARROS	P0900154F	2.740,00 €	5.480,00 €	
SAN PANTALEON DEL PARAMO	P0900369J	1.620,20 €	3.240,40 €	
SANTA CECILIA	P0935400B	3.593,91 €	7.187,81 €	
SANTA CRUZ DE JUARROS	P0900435I	5.170,50 €	10.341,00 €	6ª
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	6.000,00 €	12.000,00 €	
SANTA MARIA DEL CAMPO	P0936100G	2.483,75 €	4.967,50 €	
SANTA MARIA RIBARREDONDA	P0936400A	3.931,18 €	7.862,35 €	
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	P0936700D	1.975,00 €	3.950,00 €	2º
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	6.000,00 €	12.000,00 €	
SANTOVENIA DE OCA	P0900366F	2.233,80 €	4.467,60 €	
SARGENTES DE LORA	P0937300B	9.000,00 €	15.000,00 €	
SARRACIN	P0937400J	3.953,75 €	7.907,50 €	

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
SASAMON	P0937500G	9.000,00 €	15.000,00 €	
SOTRAGERO	P0938400I	1.725,00 €	3.450,00 €	5ª
SUSINOS DEL PARAMO	P0938600D	2.225,00 €	4.450,00 €	5º y 6º
TAMARON	P0938700B	4.280,00 €	8.560,00 €	
TERRADILLOS DE ESGUEVA	P0939200B	874,00 €	1.748,00 €	
TORDOMAR	P0939600C	6.000,00 €	12.000,00 €	
TORME	P0900030H	656,57 €	1.641,43 €	
TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I	4.040,00 €	8.080,00 €	
TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	2.080,00 €	4.160,00 €	5ª
TREMELLOS	P0900730C	2.208,35 €	4.416,70 €	
TUBILLA DEL AGUA	P0940700H	7.950,00 €	13.250,00 €	
TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	3.613,20 €	6.022,00 €	
URA	P0900315C	925,00 €	1.850,00 €	
VADOCONDES	P0941200H	3.000,00 €	7.500,00 €	
VALCABADO DE ROA	P0941400D	2.475,00 €	4.950,00 €	
VALLARTA DE BUREBA	P0942000A	6.000,00 €	12.000,00 €	
VALLE DE MENA	P0942200G	6.000,00 €	12.000,00 €	
VALLE DE SANTIBAÑEZ	P0900732I	5.985,50 €	11.971,00 €	
VALLE DE SEDANO	P0937600E	3.705,50 €	7.411,00 €	
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	3.000,00 €	7.500,00 €	
VALLUERCANES	P0943100H	4.308,61 €	8.617,22 €	
VILLADIEGO	P0943900A	9.000,00 €	15.000,00 €	
VILLAESPASA	P0944200E	1.525,00 €	3.050,00 €	
VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	6.000,00 €	12.000,00 €	
VILLALBA DE DUERO	P0945100F	9.000,00 €	15.000,00 €	
VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	3.016,50 €	6.033,00 €	
VILLALMANZO	P0945600E	5.500,00 €	11.000,00 €	

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	713,50 €	1.427,00 €	
VILLANGOMEZ	P0946300A	3.000,00 €	7.500,00 €	6ª
VILLANUEVA DE ARGAÑO	P0946400I	7.099,89 €	11.833,15 €	
VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	P0947100D	1.779,75 €	3.559,50 €	1ª
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	2.560,00 €	5.120,00 €	
VILLARCAYO	P0947300J	6.000,00 €	12.000,00 €	
VILLARIEZO	P0947400H	6.000,00 €	12.000,00 €	
VILLARMERO	P0947600C	5.425,50 €	10.851,00 €	
VILLAVARDE DEL MONTE	P0948300I	6.300,00 €	10.500,00 €	
VILLAVIEJA DE MUÑO	P0900261I	2.660,25 €	5.320,50 €	
VILLAYERNO MORQUILLAS	P0948800H	7.279,47 €	12.132,45 €	
VILLOREJO	P0949100B	6.183,00 €	10.305,00 €	
YUDEGO	P0900070D	8.550,00 €	14.250,00 €	
ZAEL	P0949800G	1.037,50 €	2.075,00 €	
ZARZOSA DE RIO PISUERGA	P0950000J	4.736,48 €	9.473,00 €	

**Cuarto.-** Las siguientes 120 localidades, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base Quinta apartado 5.2 de la Convocatoria.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
AGES	P0900078G
ALBILLOS	P0900900B
ALCOCERO DE MOLA	P0901000J
ANGUIX	P0901700E
ARAUZO DE TORRE	P0902200E
ARENILLAS DE MUÑO	P0900580B
ARIJA	P0902600F
ARROYAL	P0902900J

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A
BARCENAS	P0900395E
BARRIOS DE COLINA	P0900447D
BOADA DE ROA	P0905500E
BRAZACORTA	P0905700A
BRIONGOS DE CERVERA	P0900174D
BUGEDO	P0905900G
BUNIEL	P0906000E
CABEZON DE LA SIERRA	P0906400G
CARDEÑAJIMENO	P0907700I
CARRIAS	P0907900E
CASCAJARES DE LA SIERRA	P0908100A
CASTELLANOS DE CASTRO	P0908200I
CASTIL DE PEONES	P0908600J
CASTILDELGADO	P0908500B
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F
CIADONCHA	P0910400A
CONDADO DE VALDIVIELSO	P0900389H
CORNUDILLA	P0911400J
CUBILLO DEL CAMPO	P0911700C
ETERNA	P0912900H
FONTIOSO	P0913000F
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	P0913200B
FRESNO DE RODILLA	P0913600C
FRIAS	P0913700A
FUENTEDELCEPED	P0914000E
GUMIEL DE IZAN	P0915400F
HERMOSILLA	P0915900E
HONTANAS	P0916200I
HONTANGAS	P0916300G
HONTORIA DE VALDEARADO	P0916700H
HUMIENTA	P0900567I
HURONES	P0917900C
IBEAS DE JUARROS	P0918000A
IGLESIAS	P0918300E
ITERO DEL CASTILLO	P0918500J
LA HORRA	P0917100J
LA PRADA	P0900393J
LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
LA VID Y BARRIOS	P0943300D
LAS CELADAS	P0900728G
LAS HORMAZAS	P0916900D
LAS REBOLLEDAS	P0900734E
LASTRAS DE LA TORRE	P0900370H
LLANILLO DE VALDELUCIO	P0900534I
MAMBRILLA DE CASTREJON	P0920300A
MEDINILLA DE LA DEHESA	P0900181I
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C
MERINDAD DE SOTOCUEVA	P0922000E
MODUBAR DE LA CUESTA	P0900272F
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B
MODUBAR DE SAN CIBRIAN	P0900071B
MONTORIO	P0923200J
MONTOTO	P0900252H
MONTUENGA	P0900262G
NAVAS DE BUREBA	P0923600A
NEBREDA	P0923700I
OQUILLAS	P0924600J
PEDROSA DE VALDELUCIO	P0900362E
PEDROSA DEL PRINCIPE	P0926600H
PUENTEDEY	P0900162I
QUINTANAPALLA	P0929700C
QUINCOCES DE YUSO	P0900086J
QUINTANAMANVIRGO	P0929500G
QUINTANAPIO	P0900704H
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A
QUINTANAVIDES	P0930100C
QUINTANILLA DE RIOFRESNO	P0900026F
QUINTANILLA SAN GARCIA	P090800H
QUINTANILLA SOBRESIERRA	P0900255A
RABE DE LAS CALZADAS	P0931400F
REDECILLA DEL CAMPO	P0931800G
REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E
REINOSO	P0932000C
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B
REVILLA VALLEJERA	P0932700H
REVILLARRUZ	P0932600J
RIO DE LOSA	P0900072J

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
ROA	P0933200H
ROBREDO DE TEMIÑO	P0900341I
SALAZAR	P0900525G
SAN JUAN DE ORTEGA	P0900368B
SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D
SAN MARTIN DE RUBIALES	P0935000J
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0934500G
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E
SOTOVELLANOS	P0900028B
SOTRESGUDO	P0935800F
TARDAJOS	P0938900H
TERRADILLOS DE SEDANO	P0900452D
TEZA DE LOSA	P0900413F
TOLBAÑOS DE ARRIBA	P0900014B
TORREPADRE	P0940100A
TORRESANDINO	P0940200I
VALDEANDE	P0941500A
VALDELATEJA	P0900077I
VALDORROS	P0941800E
VALLE DE LOSA	P0919100H
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I
VALLE DE TOBALINA	P0942400C
VALLEJIMENO	P0900016G
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	P0944300C
VILLAGUTIERREZ	P0900076A
VILLAHOZ	P0945000H
VILLALBA DE LOSA	P0919300D
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D
VILLAÑO DE LOSA	P0900456E
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E
VILLEGAS	P0949000D
ZALDUENDO	P0900011H
ZAZUAR	P0950100H

**Quinto.-** No conceder subvención a las siguientes 44 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 2 puntos, tal y como establece la base 6.6 de la Convocatoria:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
AGÜERA DE MONTIJA	P0900142A
BERBERANA	P0905200B
BUSTO DE BUREBA	P0906200A
CAÑIZAR DE ARGAÑO	P0900561B
CARCEDO DE BURGOS	P0907500C
CASTRESANA DE LOSA	P0900325B
CASTROBATRO	P0900185J
CATROCENIZA	P0900270J
CEBOLLEROS	P0900221C
CELADILLA DE SOTOBRIIN	P0900736J
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	P0912200C
DOROÑO	P0900562J
ESPINOSA DEL CAMINO	P0912600D
HINOJAL DE RIOPISUERGA	P0900248F
ISAR	P0818400C
LA NUEZ DE ABAJO	P0900735B
LAS MACHORRAS	P0900396C
MAHAMUD	P0920200C
MAZUELA	P0921100D
MERINDAD DE CUESTA URRIA	P0921800I
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	P0923100B
OLMILLOS DE MUÑO	P0924200I
PARALACUESTA	P0900197E
PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA	P0926300E
PRESENCIO	P0928300C
PURAS DE VILLAFRANCA	P0928600F
QUEMADA	P0928700D
QUINTANALORANCO	P0929400J
QUINTANILLA DE PIENZA	P0900140E
SAN MAMES DE BURGOS	P0934900B
SAN ZADORNIL	P0919500I
SANTA MARIA DEL MERCADILLO	P0936300C
SANTIBAÑEZ DEL VAL	P0936800B
TEMIÑO	P0900547A
TOLBAÑOS DE ABAJO	P0900017E
VILLAESCUSA DE ROA	P0944000I
VILLAFRUELA	P0944500H
VILLALACRE	P0900180A

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
VILLALAZARA	P0900148H
VILLALBILLA DE GUMIEL	P0945300B
VILLALDEMIRO	P0945500G
VILLAMIEL DE LA SIERRA	P0946200C
VILLAVERDE MOGINA	P0948400G
ZUÑEDA	P0950300D

**Sexto.-** Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas por un importe total de 750.000€, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2026, según documento contable de Intervención RC nº 12026000000264.

**Séptimo.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

**Octavo.-** Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente Convocatoria de subvenciones, la base Séptima apartado 5 de la Convocatoria.

**Noveno.-** De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

**Décimo.-** Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

**9.- EXPTE. 2025/00055433E – RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS Y SINGULARES, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALÉAS EN EL AÑO 2026 Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 16.000.-€.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en reunión celebrada el 22 de abril de 2026, y teniendo en cuenta que con fecha 9 de enero de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5, el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares, desarrollado por Asociaciones Culturales para el año 2026 y cuyo proyecto cultural supere los 16.000 euros.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria, emitiendo el Jefe de la Unidad el correspondiente informe de gestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2026 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 16.000.-€, un total de 63 solicitudes.

**Segundo.-** Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud: No presenta ANEXOS.

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
SANTA BARBARA	G09056136	CIADONCHA

- Por no presentar la documentación conforme a los Anexos correspondientes y no alcanzar la cuantía necesaria para concurrir a la convocatoria.

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	PROMEDIANO
TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	VALLE DE TOBALINA
ASOCIACION CAMPANEROS DE LAS MERINDADES	G23835895	PUENTEDEY

- Por no haber presentado la solicitud dentro del plazo:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
BRAMA TEATRO	G24702029	SALAS DE LOS INFANTES
ESCENA BURGOS	G26601310	RETUERTA
PUEBLOS VIVOS DE CASTILLA Y LEON	G19934470	LA REVILLA Y AHEDO

- Por presentarse a dos convocatorias de esta Unidad, concurriendo únicamente en la que se ha presentado en primer lugar. Base QUINTA apartado Quinto

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
CULTUBEL	G67670711	BELORADO
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	G09223520	VADOCONDES

- Por no tratarse de un proyecto cultural específico, con identidad propia. Base Primera. 1.1.

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	OÑA
INICIATIVAS TURISTICAS COVARRUBIAS	G09207515	COVARRUBIAS

- Por no cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria al tratarse de una persona física y no responder al requerimiento efectuado a tal efecto.

ASOCIACIÓN	CIF
SONIA OLALLA CÁMARA	71286515Q

**Tercero.-** Teniendo en cuenta dicha valoración, se propone la concesión de las siguientes subvenciones a las siguientes 42 entidades solicitantes:

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
SAD HILL	G09559691	13.000,00 €	18.571,43 €
BETELGEUSE	G09554148	13.000,00 €	18.571,43 €
MILCAMPOS	G09370263	13.000,00 €	18.571,43 €
PEÑAS SANTANAS	G09254046	12.250,00 €	17.500,00 €
ARLANZATE	G09928615	13.000,00 €	18.571,43 €
AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	11.270,00 €	16.100,00 €
GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	11.420,50 €	16.315,00 €
AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO	G09079534	11.900,00 €	17.000,00 €
LAVANDASOC	G75651919	13.000,00 €	18.571,43 €
ABREGO	G09554320	13.000,00 €	18.571,43 €
2030 CULTURA Y GESTION	G06973945	13.000,00 €	18.571,43 €
POLLOGOMEZ	G09594409	13.000,00 €	18.571,43 €
CRONICON DE OÑA	G09201682	13.000,00 €	18.571,43 €
MANAPITES	G01927417	13.000,00 €	18.571,43 €
JOVENES DEL RUBIROCK	G09557976	10.000,00 €	16.666,67 €
MOVIMIENTO POR LA CULTURA LIBRE	G09549551	10.000,00 €	16.666,67 €
AMIGOS DE FRIAS	G09041807	10.000,00 €	16.666,67 €
VILLALACRE	G67826594	9.984,00 €	16.640,00 €
TERRITORIO RURAL	G09451105	10.000,00 €	16.666,67 €
CUNA DE MONTEROS	G09466913	10.000,00 €	16.666,67 €
DIOS BACO	G09113341	10.000,00 €	16.666,67 €
CABAÑA REAL DE CARRETEROS	G09362898	10.000,00 €	16.666,67 €
HISTORICO CULTURAL INFANZONES 974	G70883319	10.000,00 €	16.666,67 €
MACARO	G13654181	10.000,00 €	16.666,67 €
FUNDACION OXIGENO	G09378464	10.000,00 €	16.666,67 €
SANTO DOMINGO DE SILOS	G09214784	9.900,00 €	16.500,00 €
CRISOL DE CUERDA TRADICIONAL	G09503152	10.000,00 €	16.666,67 €
GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	10.000,00 €	16.666,67 €
LA CANTAMORA	G09098955	10.000,00 €	16.666,67 €
ADEMUS AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	10.000,00 €	16.666,67 €
COFRADIA SANTISIMO SACRAMENTO	G09037888	10.000,00 €	16.666,67 €
CON TON Y SON	G09510033	10.000,00 €	16.666,67 €
LA HORMIGA	G09029455	10.000,00 €	16.666,67 €
RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	10.000,00 €	16.666,67 €

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
RADIO VALDIVIELSO	G09419656	10.000,00 €	16.666,67 €
VALDORROCK	G09516618	10.000,00 €	16.666,67 €
PEÑA SAN ROQUE	G09247461	10.000,00 €	16.666,67 €
ALPAKA FEST	G56572472	10.000,00 €	16.666,67 €
COLLALBA	G09026295	10.000,00 €	16.666,67 €
CONDE GALINDO	G09100645	9.810,00 €	16.350,00 €
MIRANDO LAS NUBES	G09606500	10.000,00 €	16.666,67 €
LOS DEL HUMO	G67726562	3.465,50 €	5.775,83 €
	TOTAL	450.000,00 €	

**Cuarto.-** Las siguientes 8 Asociaciones, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la Base Sexta apartado segundo. Siendo el orden el siguiente, y según lo establecido en la Base Séptima apartado 4:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
LA TANGUILLA	G09314469	ARANDA DE DUERO
TRESPA JOVEN	G09528084	TRESPADERNE
NEOCODEX ARLANZA	G09606534	MECERREYES
BOINA ROCK	G70656313	PRADOLUENGO
METAL CASTELLAE	G09591389	BURGOS
RADIO BRIVIESCA	G09359076	BRIVIESCA
BURGOS GAMING CLUB	G09577081	BURGOS
JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO"

**Quinto.-** No conceder subvención a la siguiente Asociación por no haber alcanzado la puntuación mínima, tal y como establece la Base Sexta, apartado 4 de la convocatoria.

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMIGOS DE LA MUSICA DE VILLARCAYO	G09085598	VILLARCAYO

**Sexto.-** Disponer el gasto, por un importe total de 450.000,00 €, que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2026, según documento contable de Intervención RC nº 12026000000299.

**Séptimo.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

**Octavo.**- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con Base Séptima 7.3. de la convocatoria.

**Noveno.**- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

**Décimo.**- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

## **EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA**

### **10.- EXPTE. 2025/00058341D - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS O EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2026.**

Con fecha 11 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno, mediante tramitación anticipada, acuerda la aprobación de las bases específicas de la convocatoria pública de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2026, cuyas Bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código \_BDNS\_878269 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7, de fecha 13 de enero de 2026).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se han presentado 30 solicitudes, de las cuales no han sido valoradas las solicitudes del Ayuntamiento de Quintar de la Sierra y de Ibeas de Juarros por realizarse las ferias fuera del plazo establecido de ejecución (31 de octubre) y la de Tórtoles de Esgueva por renuncia.

Efectuada la evaluación técnicamente del resto de las presentadas aplicando los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria, se emite informe de gestión con el siguiente resultado:

#### Parámetros

1. Inclusión de la actividad en el Calendario de Ferias Comerciales de la Junta de Castilla y León 2026.

2. Arraigo y tradición de la actividad (en años o ediciones).
3. Repercusión económica de la actividad, para lo cual es necesario conocer el número de expositores nacionales o internacionales de la última edición.
4. Fomento de prácticas agropecuarias sostenibles y de productos ecológicos y de proximidad en la actividad objeto de subvención.
5. Si la Feria es de nueva creación
6. Actividades participativas con público
7. Duración
8. Población del núcleo organizador

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CARÁCTER TERRITORIAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
AYTO COVARRUBIAS	XI FERIA DE LA TRUFA NEGRA	NACIONAL	10	2,75	14,5	5	0	3	1	0	3	39,25
AYTO DE CASTROJERIZ	XLVII FERIA DEL AJO	REGIONAL	10	11,75	11,5	5	0	3	1,5	0	3	45,75
AYTO DE VILLADIEGO	XLVII FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA DE VILLADIEGO-FERIA DEL PILAR-	REGIONAL	10	11,75	20	5	0	2	1	0	2	51,75
AYTO DE VILLADIEGO	XXXVII FERIA MICOLÓGICA DE VILLADIEGO	PROV./LOCAL	0	9,25	2	5	0	3	2,5	0	2	23,75
AYTO BELORADO	XVIII FERIA ALFONSINA	REGIONAL	10	4,5	14	5	0	3	1	0	2	39,50
AYTO PANCORBO	X FERIA CABALLAR	REGIONAL	0	2,5	10,5	5	0	0,5	0,5	5	4	28,00
JV QUINTANILLA CABE ROJAS	VIII JORNADA EXHIBICION MANEJO TRABAJOS CON RETROEXCAVADORA EN SECTOR AGROPECUARIO	PROV./LOCAL	0	2	0,5	0	0	0,5	0,5	0	5	8,50
AYTO QUINTANAR DE LA SIERRA	XI FERIA MICOLOGICA	REGIONAL	0	2,75	2,5	5	0	2,5	1,5	0	2	16,25
AYTO FUENTENEbro	IV FERIA DE LA UVA	PROV./LOCAL	0	1	6,5	5	0	3	0,5	0	5	21,00
AYTO CANICOSA	JORNADAS MICOLOGICAS Y AGROALIMENTARIAS	REGIONAL	10	6,5	8	5	0	3	2,5	0	4	39,00
AYTO LERMA	LXIV FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA	NACIONAL	10	15	20	5	0	1,5	1,5	0	1	54,00
AYTO OÑA	XXX FERIA AGRARIA Y ARTESANAL	REGIONAL	10	7,5	20	5	0	0,5	0,5	0	3	46,50
AYTO VILLARCAYO	CONCURSO NACIONAL DE SALTOS	NACIONAL	0	12,5	20	0	0	0,5	1,5	0	1	35,50
AYTO DE SALAS DE BUREBA	XX FERIA DE LA CEREZA DEL VALLE DE CADERECHAS	REGIONAL	10	5	20	5	0	1	0,5	0	5	46,50
AYTO CASTRILLO DEL VAL	I FERINA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS	INTERNACIONAL	10	0	20	5	10	2,5	1,5	0	3	52,00
AYTO MELGAR DE FERNAMENTAL	LXIII FERIA DE SAN JOSE	REGIONAL	10	15	20	5	0	3	1	0	2	56,00
AYTO VALLE DE VALDEBEZANA	FERIA SAN MARCOS	REGIONAL	10	5	15	5	0	3	0,5	5	3	46,50
AYTO VALLE DE VALDEBEZANA	FERIA SAN LUCAS	NACIONAL	10	15	20	5	0	0,5	1	5	3	59,50

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CARÁCTER TERRITORIAL	1	2	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
AYTO VALLE DE MENA	VII CERTAMEN MULTISECTORIAL AGROPECUARIO	PROV./LOCAL	10	1,75	17	5	0	1,5	0,5	5	1	41,75
AYTO CANTABRANA	XV FERIA DE LA MANZANA REINETA DE CADERECHAS	REGIONAL	10	3,75	16,5	5	0	0,5	0,5	0	5	41,25
AYTO PADILLA DE ARRIBA	XXI FERIA DE PRODUCTOS ECOLOGICOS	PROV./LOCAL	0	5,25	4,5	5	0	0,5	0,5	0	5	20,75
AYTO PRADOLUENGO	XI FERIA INDIANA	REGIONAL	0	2,75	6,5	5	0	1,5	1,5	0	2	19,25
AYTO DE TORDOMAR	XXXIII CERTAMEN DEL VINO	PROV./LOCAL	0	8,25	12	0	0	0,5	0,5	0	4	25,25
AYTO CILLERUELO DE ARRIBA	III FIESTA DE LA COSECHA DE LA LAVANDA	PROV./LOCAL	10	0,75	8	5	0	3	0,5	0	5	32,25
AYTO TARDAJOS	XXIX FIESTA EXALTACION DE LA PATATA	REGIONAL	10	7,25	9	0	0	0,5	0,5	0	3	30,25
AYTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	XVII FERIA DE LA MIEL DE BREZO	PROV./LOCAL	10	4,25	4,5	5	0	3	1	0	2	29,75
JUNTA VILLALBA DE LOSA	I FERIA DEL QUESO DE VILLALBA DE LOSA	NACIONAL	10	0	9	5	10	3	1,5	0	5	43,50

A la vista de lo establecido en la Clausula Séptima de las Bases de la Convocatoria, la Comisión Informativa quedará constituida en Comisión de Valoración.

Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral, de fecha 19 de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Excluir las solicitudes de los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra y de Ibeas de Juarros por realizarse las Ferias fuera del plazo establecido de ejecución (31 de octubre) y del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva por renuncia.

**Segundo.-** Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades Locales por la cuantía que se indica a continuación:

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ACTIVIDAD.	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
AYTO VALLE DE VALDEBEZANA	FERIA SAN LUCAS	5.978,75 €	7.971,67 €
AYTO MELGAR DE FERNAMENTAL	LXIII FERIA DE SAN JOSE	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO LERMA	LXIV FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA	6.000,00 €	8.000,00 €
AYTO CASTRILLO DEL VAL	I FERINA INTERNACIONAL DE ALIMENTOS	4.360,54 €	5.814,05 €
AYTO DE VILLADIEGO	XLVII FERIA DE MAQUINARIA AGRICOLA DE VILLADIEGO- FERIA DEL PILAR-	4.000,00 €	5.333,33 €

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	ACTIVIDAD.	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
AYTO OÑA	XXX FERIA AGRARIA Y ARTESANAL	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO DE SALAS DE BUREBA	XX FERIA DE LA CEREZA DEL VALLE DE CADERECHAS	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO VALLE DE VALDEBEZANA	FERIA SAN MARCOS	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO DE CASTROJERIZ	XLVII FERIA DEL AJO	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO DE JUNTA VILLALBA DE LOSA	I FERIA DEL QUESO DE VILLALBA DE LOSA	5.625,00 €	7.500,00 €
AYTO VALLE DE MENA	VII CERTAMEN MULTISECTORIAL AGROPECUARIO	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO CANTABRANA	XV FERIA DE LA MANZANA REINETA DE CADERECHAS	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO BELORADO	XVIII FERIA ALFONSINA	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO COVARRUBIAS	XI FERIA DE LA TRUFA NEGRA	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO CANICOSA	JORNADAS MICOLOGICAS Y AGROALIMENTARIAS	3.750,00 €	5.000,00 €
AYTO VILLARCAYO	CONCURSO NACIONAL DE SALTOS	6.000,00 €	8.000,00 €
AYTO CILLERUELO DE ARRIBA	III FIESTA DE LA COSECHA DE LA LAVANDA	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO TARDAJOS	XXIX FIESTA EXALTACION DE LA PATATA	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS	XVII FERIA DE LA MIEL DE BREZO	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO PANCORBO	X FERIA CABALLAR	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO DE TORDOMAR	XXXIII CERTAMEN DEL VINO	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO DE VILLADIEGO	XXXVII FERIA MICOLÓGICA DE VILLADIEGO	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO FUENTENEYRO	IV FERIA DE LA UVA	2.000,00 €	2.666,67 €
AYTO PADILLA DE ARRIBA	XXI FERIA DE PRODUCTOS ECOLOGICOS	1.800,00 €	2.400,00 €
AYTO PRADOLUENGO	XI FERIA INDIANA	4.000,00 €	5.333,33 €
AYTO QUINTANAR DE LA SIERRA	XI FERIA MICOLOGICA	4.000,00 €	5.333,33 €
JV QUINTANILLA CABE ROJAS	VIII JORNADA EXHIBICION MANEJO TRABAJOS RETROEXCAVADORA-SECTOR AGROPECUARIO	1.875,00 €	2.500,00 €
<b>TOTAL.....</b>		<b>99.389,29</b>	

**Tercero.-** Disponer el gasto de 100.000,00 €, para el que existe crédito en el Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2026 en la aplicación 44.4190.462.00.2.4.

**Cuarto.-** Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

**11.- EXPTE. 2025/00058392Z – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA (ADS) DE GANADO OVINO Y VACUNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AÑO 2026.**

Con fecha 23 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno, mediante tramitación anticipada, acuerda la aprobación de las bases específicas de la Convocatoria pública de ayudas para el mantenimiento y mejora de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS) de ganado ovino y vacuno de la

provincia de Burgos, año 2026 (ADS/2026), cuyas bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS\_ 881983 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 16, de fecha 26 de enero de 2026).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado 15 solicitudes, se procede a la valoración de las 14 presentadas dentro de plazo, quedando la solicitud de la ADS Merindades sin valorar por haberse presentado fuera de plazo.

Realizada la evaluación del resto de las presentadas y aplicando los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria, se emite informe de gestión con el siguiente resultado:

#### Anexo I. Relación de solicitudes 2026

ENTIDAD SOLICITANTE	TIPO GANADO	C.I.F.	PRESUPUESTO	Valoración				
				Municipios adscritos	Máximo 50	Explotaciones adscritas	Máximo 50	TOTAL PUNTOS
ADS Castrojeriz	OVINO	G09287632	21.500,00 €	9	9	16	16	<b>25,00</b>
ADS Tierras de Burgos	OVINO	G0927365-7	13.500,00 €	7	7	10	10	<b>17,00</b>
ADS Ovivera	OVINO	G0928823-4	28.900,00 €	24	24	52	50	<b>74,00</b>
ADS Bajo Arlanza	OVINO	G0928646-9	9.000,00 €	4	4	6	6	<b>10,00</b>
ADS Sierra de la Demanda	VACUNO	G0934160-3	98.500,00 €	54	50	97	50	<b>100,00</b>
ADS Ovi Bureba	OVINO	G0930165-6	45.500,00 €	14	14	27	27	<b>41,00</b>
ADS Colear	OVINO	G0935523-1	89.603,69 €	26	26	43	43	<b>69,00</b>
ADS Valles Solarana y Esgueva	OVINO	G0930340-5	39.506,00 €	15	15	29	29	<b>44,00</b>
ADS San Isidro	VACUNO	G09491994	14.000,00 €	13	13	124	50	<b>63,00</b>
ADS Navasierra	OVINO	G0928702-0	39.000,00 €	25	25	34	34	<b>59,00</b>
ADS Páramos del Norte	OVINO	G0932706-5	15.800,00 €	8	8	13	13	<b>21,00</b>
ADS Río Grande	OVINO	G0930245-6	7.600,00 €	5	5	6	6	<b>11,00</b>
ADS Menesa	VACUNO	G09356288	5.000,00 €	8	8	92	50	<b>58,00</b>
ADS Las Nieves	VACUNO	V09442286	4.000,00 €	5	5	53	50	<b>55,00</b>

A la vista de lo establecido en la Clausula Séptima de las Bases de la Convocatoria la Comisión Informativa quedará constituida en Comisión de Valoración.

Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa de Extinción de Incendios, Protección Civil, Agricultura, Ganadería y Ciclo Integral, de fecha 14 de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos de la Convocatoria y han sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases y excluir la solicitud de la ADS Merindades, por haberse presentado fuera de plazo.

**Segundo.-** Conceder, de acuerdo con las bases de la Convocatoria, subvención a las siguientes Entidades Locales por la cuantía que se indica a continuación:

ENTIDAD SOLICITANTE	TIPO GANADO	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
ADS Castrojeriz	OVINO	1.931,99 €	1.931,99 €
ADS Tierras de Burgos	OVINO	1.313,76 €	1.313,76 €
ADS Ovivera	OVINO	4.000,00 €	4.000,00 €
ADS Bajo Arlanza	OVINO	772,80 €	772,80 €
ADS Sierra de la Demanda	VACUNO	6.000,00 €	6.000,00 €
ADS Ovi Bureba	OVINO	3.168,47 €	3.168,47 €
ADS Colear	OVINO	4.000,00 €	4.000,00 €
ADS Valles Solarana y Esgueva	OVINO	3.400,31 €	3.400,31 €
ADS San Isidro	VACUNO	4.868,62 €	4.868,62 €
ADS Navasierra	OVINO	4.000,00 €	4.000,00 €
ADS Páramos del Norte	OVINO	1.622,87 €	1.622,87 €
ADS Río Grande	OVINO	850,08 €	850,08 €
ADS Menesa	VACUNO	4.482,23 €	4.482,23 €
ADS Las Nieves	VACUNO	4.250,39 €	4.250,39 €
TOTAL.....		44.661,51 €	

**Tercero.**- Disponer el gasto de 44.661,51 €, para el que existe crédito en el Presupuesto de la entidad para el ejercicio 2026 en la aplicación 45/4190/48900/2.4.

**Cuarto.**- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

## **HACIENDA**

### **12.- EXPTE. 2026/00022146N – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2026 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de mayo de 2026, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 5/2026 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2026 de la Diputación Provincial, por un importe total de 143.080,77.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12026000759</b>				
12026001971	ESCOL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIOS, PAQUETE DE CUÑAS, ACCIONES PROMOCIONALES, ACTIVIDADES, FIESTAS PATRONALES, TRADICIONES DE INTERÉS TURÍSTICO 26. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.210,00
12026002181	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	857,08
12026002183	RADIO ARLANZON, S.L.	BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12026002219	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "Nuestras Raíces" Marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	423,50
12026002285	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	484,00
12026002331	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS RIBERA DEL DUERO EN INFORMATIVOS MARZO 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	907,50
12026002340	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES MARZO. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	453,24
12026002342	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO Fecha MAR 2026 - 31. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	726,00
12026002346	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL MARZO 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.945,32
	<b>Total lista</b>				<b>8.569,96</b>
	<b>Lista 12026000855</b>				
12026002272	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	290,40
12026002345	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	3.428,33
12026002429	GRUPOGO EDICIONES SL	24 PÁGINAS REPORTAJE DE LA PROVINCIA Y BURGOS ALIMENTA - REVISTA TIERRA BURGOS 2026. Protocolo.	2026	20/9121/22602/16.6	7.260,00
12026002444	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Reportaje periódico Burgos al Día marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	1.210,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12026002445	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	La Bureba 30 Días marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9121/22602/16.6	484,00
12026002447	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	DIPUTACIÓN DE BURGOS GENÉRICA MASC/. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	302,50
	<b>Total lista</b>				<b>12.975,23</b>
	<b>Lista 12026000859</b>				
12026002446	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.210,00
12026002457	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca", marzo. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	242,00
12026002503	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA ABRIL 2026. Protocolo.	2026	20/9121/22602/16.6	434,50
12026002552	GRAFICAS NAVARRO-PINEDO SL	Revistas Sanjuanero Nº 169 (24 pag). Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	713,90
12026002606	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	828,85
12026002650	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicación de banner 300*300 px, del día 1 al 31 de marzo de 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.250,00
	<b>Total lista</b>				<b>4.679,25</b>
	<b>Lista 12026000929</b>				
12026001972	ESCOL INNOVACION Y TECNOLOGIA, S.L.	PATROCINIO REGIONAL de EL TIEMPO EN VIVE! CASTILLA Y LEÓN 26. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.205,60
12026002739	INCOBI DISEÑO MARKETING Y PUBLICIDAD SOCIEDAD LIMITADA	Página mensual en la sección "Burgos y más" de "Gamonal y más". Descuento por 12 meses, de enero a diciembre 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	278,22
12026002790	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO. ESPECIAL SEMANA SANTA marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	3.993,00
12026002791	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	CINTILLO ESPECIAL SEMANA SANTA 27/03/2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12026002795	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	TRABAJAMOS POR LA PROVINCIA marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12026002802	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO SABOR Y ORIGEN 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	2.934,25
12026002803	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO UN PASEO POR LA PROVINCIA. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	2.238,50
12026002843	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD FEBRERO 2026 CANAL54TV. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	484,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12026002844	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo febrero 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	968,00
	<b>Total lista</b>				<b>17.183,57</b>
	<b>Lista 12026000931</b>				
12026002796	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PUEBLO A PUEBLO marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	2.904,00
12026002797	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	SUPLEMENTO CULTUM. BURGOS ALIMENTA marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12026002798	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	ORIGEN Y DESTINO marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	2.178,00
12026002801	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO DIPUTACIÓN EN ONDA CERO 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.815,00
12026002804	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	PATROCINIO MINISAPIENS 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	3.025,00
12026002845	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD MARZO 2026 CANAL54TV. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	484,00
12026002846	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo marzo 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	968,00
	<b>Total lista</b>				<b>13.552,00</b>
	<b>Lista 12026000952</b>				
12026001260	SERIGRAFIAS SERIMAR, S.A.	BANDERAS DE ESPAÑA. Protocolo.	2026	20/9121/22601/16.6	7.441,50
12026001310	SERIGRAFIAS SERIMAR, S.A.	BANDERA DE EUROPA DE 210x140cms. Protocolo.	2026	20/9121/22601/16.6	6.497,70
	<b>Total lista</b>				<b>13.939,20</b>
	<b>Lista 12026001009</b>				
12026002793	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	PÁGINA PUBLICIDAD ESPECIAL 135 ANIVERSARIO DIARIO DE BURGOS. Protocolo.	2026	20/9120/22602/16.6	4.537,50
12026002968	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	857,08
12026002972	RADIO ARLANZON, S.L.	BANNER PAGINA WEB WWW.BURGOSNOTICIAS.COM. BANNER 300*250. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	1.563,32
12026003016	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS RIBERA DEL DUERO EN INFORMATIVOS ABRIL 2026. Protocolo.	2026	20/9123/22602/16.6	907,50
12026003023	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES ABRIL 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	453,24

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12026003060	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Febrero 2026. www.lademiranda.com. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	500,00
12026003061	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Marzo 2026 www.lademiranda.com. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	500,00
	<b>Total lista</b>				<b>9.318,64</b>
	<b>Lista 12026001011</b>				
12026003062	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Abril 2026. www.lademiranda.com. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	500,00
12026003069	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Abril 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	423,50
12026003117	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	3.428,33
12026003119	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ABRIL 2026. Protocolo.	2026	20/9122/22602/16.6	1.945,32
12026003141	SILVA*CASTRO,VICTOR MANUEL	Colocación banner corporativo y noticias abril 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	828,85
12026003164	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	290,40
12026003182	MARIN CREACION, S.C.	PATROCINIO REVISTA VIVE ARLANZA MAYO 2026. Protocolo.	2026	20/9121/22602/16.6	434,50
12026003183	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO abril 2026. Protocolo.	2026	20/9124/22602/16.6	726,00
	<b>Total lista</b>				<b>8.576,90</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>88.794,75</b>
	<b>2.- RECAUDACIÓN</b>				
	<b>Lista 12026000764</b>				
12026002430	IBERCAJA BANCO SA	Renta OFICINA. Gastos de comunidad OFICINA. Recaudación.	2026	62/9320/20200/16.6	924,40
	<b>Total lista</b>				<b>924,40</b>
	<b>Lista 12026000767</b>				
12026002391	MAILING ANDALUCIA SA	Notificaciones documentos. Recaudación.	2026	62/9320/22799/16.6	63,48
	<b>Total lista</b>				<b>63,48</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Lista 12026000812</b>				
12026002333	SDAD.ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Servicio correos marzo 2026. Recaudación.	2026	62/9320/22000/16.6	12.174,48
	<b>Total lista</b>				<b>12.174,48</b>
	<b>Lista 12026000864</b>				
12026002697	HERNAIZ*MARTIN,ANA MARIA	Alquiler oficina de Salas de los Infantes abril 2026. Recaudación.	2026	62/9320/20200/16.6	438,14
	<b>Total lista</b>				<b>438,14</b>
	<b>TOTAL RECAUDACIÓN</b>				<b>13.600,50</b>
	<b>3.- F.E.D.L.</b>				
	<b>Lista 12026000788</b>				
12026002033	VINOTECA DIONISO SL	ASISTENCIA TÉCNICA PROYECTO BURGOS ES VINO. Formación y Empleo. Burgos Alimenta	2026	97/2412/22606/8.9	13.467,55
	<b>Total lista</b>				<b>13.467,55</b>
	<b>TOTAL F.E.D.L.</b>				<b>13.467,55</b>
	<b>4.- FOMENTO</b>				
	<b>Lista 12026000857</b>				
12026002299	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Servicios de Comunicaciones de Telefonía fija, Red de Datos y Comunicaciones Móviles de la Diputación Provincial de Burgos. FOMENTO	2026	Varias	12.735,99
	<b>Total lista</b>				<b>12.735,99</b>
	<b>Lista 12026000969</b>				
12026002944	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Servicios de Comunicaciones de Telefonía fija, Red de Datos y Comunicaciones Móviles de la Diputación Provincial de Burgos. Fomento.	2026	Varias	12.735,99
	<b>Total lista</b>				<b>12.735,99</b>
	<b>TOTAL FOMENTO</b>				<b>25.471,98</b>
	<b>5.- S. PARTICULAR</b>				
	<b>Lista 12026000820</b>				
12026002334	SDAD.ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	Servicio correos marzo 2026. (S. Particular)	2026	22/9200/22200/16.6	129,44
	<b>Total lista</b>				<b>129,44</b>
	<b>TOTAL S. PARTICULAR</b>				<b>129,44</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	6.- M.O.S.A.				
	Lista 12026000976				
12026002717	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 1º trimestre 2026. Mosa.	2026	26/9200/21200/11.4	1.616,55
	<b>Total lista</b>				<b>1.616,55</b>
	<b>TOTAL M.O.S.A.</b>				<b>1.616,55</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>143.080,77</b>

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

**13.- EXPTE. 2026/00022148Z – APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2026 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13 de mayo de 2026, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 3/2026 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo novena), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2026 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por un importe total de 519,84.-€, de conformidad con las facturas, importes y partidas presupuestarias relacionadas a continuación:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>Lista 22026000030</b>				
22026000128	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Telefonía e internet del mes de Febrero	2026	3400/22799/4.7	259,92
	<b>Total lista</b>				<b>259,92</b>
	<b>Lista 22026000041</b>				
22026000185	VODAFONE ESPAÑA S.A.	Servicio de telefonía e internet del mes de marzo	2026	3400/22200/4.7	259,92
	<b>Total lista</b>				<b>259,92</b>
	<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>519,84</b>

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos para su conocimiento en la próxima sesión a celebrar.

## **PERSONAL**

### **14.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:**

#### **14.1.- EXPTE. 2026/00020976S- HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2026.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 8 de mayo de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del

Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 79 horas y 26 minutos), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de abril de 2026, conforme al siguiente detalle:

**HORAS EXTRAORDINARIAS**

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
3	D. *****	C2/C1 C.S.	24:55	PL
7	D. *****	C2	15:00	PL
22	D. *****	C2	2:30	PL
51	D. *****	C2	21:56	PL

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>64:21</b>
------------------------	--------------

**HORAS DE FUERZA MAYOR**

	TRABAJADOR	GRUPO	NUMERO DE HORAS	PUESTO
16	D. *****	C1	6:49	PL
18	D. *****	C2	3:00	PL
26	D. *****	A2	5:16	F

<b>TOTAL HORAS MES</b>	<b>15:05</b>
------------------------	--------------

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente, sin perjuicio de que para proceder al abono de las horas de fuerza mayor deberá acreditarse con carácter previo por el Servicio proponente, que su realización responde a los supuestos expresamente previstos en el Acuerdo y en el Convenio colectivo.

**14.2.- EXPTE. 2026/00024677J- HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR PERSONAL ADSCRITO A PRESIDENCIA, ABRIL 2026.**

Vista la propuesta presentada por la Técnico de Grado Medio de Gabinete de Presidencia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Cabañes Higuero, de fecha 14 de mayo de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal

laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 23 horas) por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, durante el mes de abril de 2026, conforme al siguiente detalle:

**LABORALES HORAS EXTRAS PARA SER ABONADAS**

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. ****				
Jueves Santo	02/04/2026	11,00 – 18,00 h.		6 h.
<b>TOTAL</b>				<b>6 h.</b>

**LABORALES HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS**

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
D. ****				
Clunia	09/04/2026	8,00 – 19,00 h	3	
Valladolid	14/04/2026	8,00 – 16,30 h.	7	
Ponferrada	17/04/2026	5,00 – 19,00 h.	7	
<b>TOTAL</b>			<b>17 h.</b>	

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**14.3.- EXPTE. 2026/00012100V – HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL ADSCRITO A FOMENTO, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS, MAYO Y JUNIO DE 2026.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Sección de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, de fecha 14 de mayo de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por D. \*\*\*\*\*, Jefe de seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local de esta Diputación, dentro del Plan de Formación de Bomberos 2026, conforme al siguiente detalle:

- Formación Bomberos Roa (Curso de Excarcelación) (16-May)
- Formación Bomberos Santa Mª del Campo (Curso de Excarcelación) (30-May)
- Formación Bomberos (Curso Trabajo en altura) (06-Jun)
- Formación Bomberos Quintanar (Curso de Excarcelación) (20-Jun)

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**14.4.- EXPTE. 2026/00001585B - HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL DEL IDJ - “XXIV CIRCUITO DE GIRABASKET 2026”.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 15 de mayo de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por personal del IDJ, conforme al siguiente detalle:

XVIV Circuito de Girabasket 2026			
MES	DÍA	NOMBRE PRUEBA	LOCALIDAD
Jul	04/07/2026	II 3x3 El Rollo	Jaramillo de la Fuente
	18/07/2026	XXIV Torneo 3X3 Basket Trofeo Diputación	Salas de los Infantes

- Motivación de la necesidad de realización fuera de la jornada ordinaria:  
Las fechas de realización de la actividad y la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026.
- Fechas de preparación de la actividad: mayo a noviembre de 2026.
- Fechas de la actividad: 4 de julio de 2026  
18 de julio de 2026

- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

**Jefa de Servicio:** Da \*\*\*\*\*  
**Técnico Grado Medio:** D. \*\*\*\*\*  
**Oficial de Deportes Juventud:** D. \*\*\*\*\*

Las fechas podrían sufrir modificaciones por acuerdos de los ayuntamientos y los artistas. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ que efectuasen el control de la actividad en que el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

**14.5.- EXPTE. 2026/00011006G – HORAS EXTRAORDINARIAS A REALIZAR POR PERSONAL DEL IDJ - “CIRCUITO PROVINCIAL DE JUEGOS POPULARES 2026”.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 15 de mayo de 2026, y de conformidad con el art. 43.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 48.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Autorizar la realización de horas extraordinarias a realizar por personal del IDJ fuera de su jornada habitual, con fechas y lugares aún por determinar, con motivo del “Circuito Provincial de Juegos Populares 2026”.

- Motivación de la necesidad de realización fuera de la jornada ordinaria: La actividad fue aprobada por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2026.
- Fechas de preparación de la actividad: mayo a noviembre de 2026.
- Duración previsible: 4 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

**Jefa de Servicio:** Da \*\*\*\*\*  
**Técnico Grado Medio:** D. \*\*\*\*\*

**Oficial de Deportes Juventud:** D. \*\*\*\*\*

Las fechas podrían sufrir modificaciones por acuerdos de los ayuntamientos. También pudiera darse el caso de que sean otros trabajadores del IDJ que efectuasen el control de la actividad en que el caso de que no pudieran los anteriormente señalados.

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS**

### **15.- EXPTE. 2026/00021773F - APROBACIÓN DE LA CUARTA ADENDA DEL CONVENIO PARA LA GESTIÓN DE UNA PARTE DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN ANUALIDAD 2026, DESTINADA A MUNICIPIOS CON POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 1.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, de fecha 14 de mayo de 2026, en relación con el expediente relativo a la suscripción de una Adenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos, para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, destinado a municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes durante el ejercicio 2026 con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Convenio de colaboración de fecha 12 de diciembre de 2022 entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, en concreto, la parte destinada a municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes.

**SEGUNDO.** Borrador de la Adenda enviada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León relativa a los datos a modificar, así como actualización de fechas que van a aplicarse en la gestión de dicho Fondo durante el ejercicio 2026, conforme a la Orden 22 de abril de 2026 (extracto publicado en BOCYL núm.77 de 24 de abril de 2026) por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

**TERCERO.** Informe Jurídico de fecha 5 de mayo de 2026.

### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público según redacción dada por Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad autónoma de Castilla y León.
- Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen local de Castilla y León.
- Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las Bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación local, modificada, entre otras, por la Orden PRE/217/2024 de 13 de marzo.
- Orden PRE/217/2024, de 13 de marzo, por la que se modifica la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las Bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de Cooperación local-Ordenación Territorial.
- Orden PRE/804/2022, de 30 de junio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.
- Orden 22 de abril de 2026 (extracto publicado en BOCYL núm.77 de 24 de abril de 2026) por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.
- Artículos 34 y 35 de la LBRL, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Examinada la citada legislación y el borrador de la Adenda para actualizar el Convenio administrativo de Colaboración para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2026 firmado el 12 de diciembre de 2022 y habida cuenta que según la cláusula octava de dicho instrumento de colaboración, los convenios tienen una vigencia inicial de cuatro años y que por seguridad jurídica es necesario actualizar el contenido de estos convenios a las resoluciones del Fondo de Cohesión Territorial de cada año, siendo preciso añadir una adenda para actualizar, en su caso, datos y fechas actualizados e incorporar el anexo con las cuantías del fondo de cohesión cada ejercicio.

Una vez incorporado al expediente el informe jurídico de fecha 5 de mayo de 2026 donde se constata su adecuación al ordenamiento jurídico a reservas de la consignación de crédito en el presupuesto de esta Diputación de 2027 por importe al menos de 661.205,30 € y de la correspondiente aprobación de dicho presupuesto.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.** Aprobar la Adenda al dictamen que se somete a aprobación para su incorporación al Convenio de Colaboración de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Burgos para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León destinada a municipios con población igual o inferior a 1.000 habitantes, anualidad 2026, en los términos en que figura en el expediente, según la Orden citada en el dispositivo segundo de este acuerdo.

**Segundo.** Tomar en consideración el listado por el que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en dicho Fondo de Cohesión Territorial en lo relativo a la parte de cofinanciación que corresponde a esta Diputación según dispositivo quinto de la Orden de 22 de abril publicada en extracto en el BOCYL núm. 77 de 24 de abril de 2026.

**Tercero.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado documento y cuantos devengan necesarios para su ejecución.

## **16.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE PAGO DEL 85% DE SUBVENCIÓN SEGÚN ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 1 DE OCTUBRE DE 2024:**

### **16.1.- EXPTE. 2025/00033824X – DECRETO Nº 2026005081 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 7 de mayo de 2026, la resolución Nº 2026005081, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

## “DECRETO

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2024 (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2024) de la Secretaría General de Coordinación Territorial, se aprobó la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de octubre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27 de febrero de 2024 y el 14 de septiembre de 2024, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, publicada en el BOE núm. 37 de 12 de febrero de 2015.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, de fecha 25 de agosto de 2025, publicada en el B.O.E. número 216, de fecha 8 de septiembre de 2025, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas ha remitido, en el plazo establecido en el dispongo segundo de la resolución del 25 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones, el Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación de las obras y resto de documentación exigida para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica y local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, en escrito de fecha 27 de noviembre de 2025 (RGE: 2025047002) ha reconocido y propuesto el pago del proyecto subvencionado correspondiente al 85% de la subvención asignada que se cita en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.05.11.A la siguiente cantidad a la Entidad que se relaciona, previo expediente de modificación de créditos núm. 3/2026 aprobado por el Pleno de esta Diputación celebrado el 27 de marzo de 2026:

Nº proyecto	Entidad ejecutora	Descripción	85% Subv. Fase Anexo II
65	Ayuntamiento de Villangómez	Reparación caminos Granja Basconcillos y Camino Zael	7.225,21 €
		<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>7.225,21 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

**16.2.- EXPTE. 2025/00055430L – DECRETO Nº 2026005083 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 7 de mayo de 2026, la resolución Nº 2026005083, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

**“DECRETO**

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2024 (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2024) de la Secretaría General de Coordinación Territorial, se aprobó la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de octubre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27 de febrero de 2024 y el 14 de septiembre de 2024, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, publicada en el BOE núm. 37 de 12 de febrero de 2015.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, de fecha 25 de agosto de 2025, publicada en el B.O.E. número 216, de fecha 8 de septiembre de 2025, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas ha remitido, en el plazo establecido en el dispongo segundo de la resolución del 25 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones, el Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación de las obras y resto de documentación exigida para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica y local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, en escrito de fecha 27 de noviembre de 2025 (RGE: 2025047002) ha reconocido y propuesto el pago del proyecto subvencionado correspondiente al 85% de la subvención asignada que se cita en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.05.11.A la siguiente cantidad a la Entidad que se relaciona, previo expediente de modificación de créditos núm. 3/2026 aprobado por el Pleno de esta Diputación celebrado el 27 de marzo de 2026:

Nº proyecto	Entidad ejecutora	Descripción	85% Subv. Fase Anexo II
48	Ayuntamiento de Villaverde del Monte	Reparación caminos municipales	4.292,50 €
		<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>4.292,50 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

### **16.3.- EXPTE. 2025/00036752V – DECRETO Nº 2026005118 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 7 de mayo de 2026, la resolución Nº 2026005118, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

#### **“DECRETO**

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2024 (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2024) de la Secretaría General de Coordinación Territorial, se aprobó la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de octubre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27 de febrero de 2024 y el 14 de septiembre de 2024, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, publicada en el BOE núm. 37 de 12 de febrero de 2015.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, de fecha 25 de agosto de 2025, publicada en el B.O.E. número 216, de fecha 8 de septiembre de 2025, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas ha remitido, en el plazo establecido en el dispongo segundo de la resolución del 25 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones, el Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación de las obras y resto de documentación exigida para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica y local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, en escrito de fecha 19 de diciembre de 2025 (RGE: 2025050160) ha reconocido y propuesto el pago del proyecto subvencionado correspondiente al 85% de la subvención asignada que se cita en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.05.11.A la siguiente cantidad a la Entidad que se relaciona, previo expediente de modificación de créditos núm. 3/2026 aprobado por el Pleno de esta Diputación celebrado el 27 de marzo de 2026:

Nº proyecto	Entidad ejecutora	Descripción	85% Subv. Fase Anexo II
192	Ayuntamiento de Quintana del Pidio	Reparación de caminos e infraestructuras rurales	12.117,78 €
		<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>12.117,78 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

**16.4.- EXPTE. 2025/00055431C – DECRETO Nº 2026005119 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2026 - AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 7 de mayo de 2026, la resolución Nº 2025005119, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

**“DECRETO**

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2024 (BOE núm. 315, de 31 de diciembre de 2024) de la Secretaría General de Coordinación Territorial, se aprobó la convocatoria de las subvenciones para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 1 de octubre de 2024, por el que se declara «Zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil» el territorio afectado como consecuencia de los incendios forestales, inundaciones y otros fenómenos de distinta naturaleza acaecidos entre el 27 de febrero de 2024 y el 14 de septiembre de 2024, cuyas bases reguladoras y procedimiento es el establecido en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras,

equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias entre otras, de las diputaciones provinciales cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales, publicada en el BOE núm. 37 de 12 de febrero de 2015.

Posteriormente y mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Territorial, de fecha 25 de agosto de 2025, publicada en el B.O.E. número 216, de fecha 8 de septiembre de 2025, se acordó la asignación individualizada de subvenciones por los daños descritos en el párrafo anterior.

Resultando que de conformidad con el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, esta Diputación provincial de Burgos, en calidad de beneficiaria de las subvenciones concedidas ha remitido, en el plazo establecido en el dispongo segundo de la resolución del 25 de agosto de 2025, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones, el Modelo normalizado denominado Anexo II, certificado de adjudicación de las obras y resto de documentación exigida para los proyectos de obra a los que les ha sido asignada subvención, a través de la aplicación informática AURA, según documentación previamente aportada por las entidades ejecutoras de las obras.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de cooperación autonómica y local del Ministerio de Política Territorial, a través de la Subdirección General de Cooperación Local y en base a los certificados de adjudicación contenidos en el citado Anexo II, en escrito de fecha 27 de noviembre de 2025 (RGE: 2025047002) ha reconocido y propuesto el pago del proyecto subvencionado correspondiente al 85% de la subvención asignada que se cita en la parte resolutive de esta Resolución, en proporción al importe de la obra adjudicada y sin exceder, en consecuencia, del límite previsto en el artículo 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4590.762.05.11.A la siguiente cantidad a la Entidad que se relaciona, previo expediente de modificación de créditos núm. 3/2026 aprobado por el Pleno de esta Diputación celebrado el 27 de marzo de 2026:

Nº proyecto	Entidad ejecutora	Descripción	85% Subv. Fase Anexo II
77	Ayuntamiento de Castrillo de la Vega	Obras de reparación de caminos afectados por la tormenta del 3 de septiembre de 2024	23.073,94 €
		<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>23.073,94 €</b>

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

## **17.- OTRAS DACIONES DE CUENTA:**

### **17.1.- EXPTE. 2024/00027505C – DECRETO Nº 2026004784 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026, DE BAJA Y REINTEGRO TOTAL' DE SUBVENCIÓN DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES – PEL 2024 CORRESPONDIENTE A LA JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL PÁRAMO.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 28 de abril de 2026, la resolución Nº 2026004784, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

#### **“DECRETO**

I - Notificado electrónicamente con fecha 8 de enero de 2026 y aceptada con fecha 8 de enero de 2026, el Decreto de nº 2026000059 de fecha 8 de enero de 2026, de “inicio de expediente de baja y reintegro total” de la obra nº **343/2024 Rehabilitación edificio escuela**, incluida en el Plan de Entidades Locales Menores – PEL 2024 y dentro del citado periodo de alegaciones otorgado, se presentan éstas.

II – Con fecha 13 de enero de 2026 y nº registro de entrada 2026000933, se recibe escrito en el que se solicita: “Que se tengan por presentadas estas alegaciones y la documentación justificativa que se acompaña, se tenga por subsanada la justificación de la subvención correspondiente al PEL 2024/343, y se acuerde el archivo del procedimiento de reintegro iniciado mediante Resolución nº 2026000059, al haberse acreditado la ejecución de la obra, el destino correcto de los fondos y la buena fe de esta Junta Vecinal.

En Ruyales del Páramo, a 9 de Enero de 2026”

Es de reseñar, entre la documentación aportada en su escrito de alegaciones, se adjuntan los anexos II y III, y en ellos se puede observar como la obra ha sido ejecutada por Gestión de Gremios SL por importe de 23.595 € (IVA Incluido) habiendo sido facturada con fecha 12 de febrero de 2025 y siendo ésta aprobada y pagada con fecha 6 de marzo de 2025.

A las alegaciones efectuadas, es de reseñar:

**Primero.-** El servicio de Planes Provinciales al objeto de que todas las entidades locales justifiquen en plazo las obras objeto a subvencionar, ha remitido a esta Junta Vecinal, así como al resto de Juntas Vecinales de la provincia recordatorios de finalización del plazo de ejecución, siendo conscientes de la situación que viven las

Juntas Vecinales de la Provincia y teniendo en cuenta que las obras a ejecutar por éstas se financian en su mayoría con subvenciones públicas.

A continuación se relacionan las múltiples notificaciones efectuadas a la Junta Vecinal de Ruyales del Páramo:

- Con fecha 12-06-2025 y nº notificación: NT090005610016000041993, se emite ésta al objeto de recordar el plazo de justificación de las inversiones incluidas en el Plan de Entidades Locales Menores-PEL 2024, que finaliza el día 30 de septiembre de 2025. Esta notificación expiró el día 23/06/2025
- Con fecha 13-08-2025 y nº notificación: NT090005610016000045436, se emite ésta al objeto de recordar el plazo de justificación de las inversiones incluidas en el Plan de Entidades Locales Menores-PEL 2024, que finaliza el día 30 de septiembre de 2025. Esta notificación fue aceptada con fecha 18/08/2025.
- Indicar además que con fecha 12 de septiembre de 2025 se publicó un anuncio en la página web de Diputación de Burgos indicando que: la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2025 acordó ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan de Entidades Locales Menores (PEL) 2024 hasta el 29 de diciembre de 2025. El incumplimiento de este plazo conllevará la pérdida automática de la subvención y el reintegro de la subvención abonada a los fondos provinciales. Haciendo hincapié y dando enlace directo a su publicación en el BOP de Burgos nº 172 de fecha 12 de septiembre de 2025.
- Con fecha 28-10-2025 y nº notificación: NT090005610016000048935, se emite ésta al objeto de recordar el plazo de justificación de las inversiones incluidas en el Plan de Entidades Locales Menores-PEL 2024, que finaliza el día 29 de diciembre de 2025. Esta notificación fue aceptada con fecha 03/11/2025.
- Con fecha 04-12-2025 y nº notificación: NT090005610016000050485, se emite ésta al objeto de recordar el plazo de justificación de las inversiones incluidas en el Plan de Entidades Locales Menores-PEL 2024, que finaliza el día 29 de diciembre de 2025. Esta notificación fue aceptada con fecha 09/12/2025
- Con fecha 17-12-2025 y nº notificación: NT090005610016000051193, se emite ésta al objeto de recordar el plazo de justificación de las inversiones incluidas en el Plan de Entidades Locales Menores-PEL 2024, que finaliza el día 29 de diciembre de 2025. Esta notificación expiró el día 28/12/2025

**Segundo.-** Las bases aprobadas indican en su punto 12.1 que: “Las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas, aprobadas y presentada su documentación justificación el 30 de septiembre de 2025. El incumplimiento de este plazo, conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan”. Señalar que conforme se ha indicado en el punto primero anteriormente expuesto, el citado plazo fue prorrogado hasta el 29 de diciembre de 2025.

**Tercero.-** El Decreto de resolución nº 2026000059 de fecha 8 de enero de 2026, señala como causa de inicio de reintegro y baja el art. 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el cual cita textualmente: c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención, quedando desmentida la afirmación efectuada por esa Junta Vecinal que pone de manifiesto en su escrito que el art. 37.1.c de la citada ley, hace referencia a: **“que exige que la subvención no se haya aplicado a su finalidad o no se haya justificado”**.

Señalar que el art. 37.1.b Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones cita textualmente: b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención, al cual no se ha hecho referencia en el Decreto nº 2026000059 remitido a esa Junta Vecinal.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones formuladas por la Junta Vecinal de Ruyales del Páramo y continuar con el expediente de baja y reintegro total iniciado conforme al art. 37.1 letras c) de Ley 38/2003 General de Subvenciones, correspondiente a la actuación: **343/2024 Rehabilitación edificio escuela**, incluida en el Plan de Entidades Locales Menores – PEL 2024

**SEGUNDO.-** Exigir a la Junta Vecinal de Ruyales del Páramo, conforme al siguiente desglose, el reintegro de la cantidad de 4.143 €, habida cuenta del pago parcial anticipado con fecha de documento contable 26 de septiembre de 2024 (PRP nº 12024000087027).

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO 60% SUBVENCIÓN	RP Y FECHA	REINTEGRO
<u>Ruyales Del Paramo</u>	<u>343</u>	<u>Ruyales Del Paramo</u>	<u>7.672,00 €</u>	<u>0,00 €</u>	<u>6.905,00 €</u>	<u>0,00 €</u>	<u>4.143,00 €</u>	<u>12024000087027</u> <u>26/09/2024</u>	<u>4.143,00 €</u>

**TERCERO.-** El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente a la ejecución de la Obra “343/2024 Rehabilitación edificio escuela” del PEL 2024.**

**CUARTO.-** El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la

deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**QUINTO.-** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

**17.2.- EXPTE. 2024/00032063R – DECRETO Nº 2026004788 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026, DE ESTIMACIÓN TOTAL DE ALEGACIONES SUBVENCIÓN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN – PPC 2024-2025 CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE SEQUERA DE HAZA.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 28 de abril de 2026, la resolución Nº 2026004788, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

**“DECRETO**

- I. “Mediante Decreto número 2026004417 de fecha 15 de abril de 2026, notificado electrónicamente en fecha 15 de abril de 2026 y aceptado en fecha 17 de abril de 2026 al Ayuntamiento de la Sequera de Haza, se inició expediente de reintegro parcial de subvención correspondiente a la obra número 117 incluida en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN – PPC 2024-2025.
  
- II. El motivo de inicio del citado expediente según consta en dicha Resolución, era un importe de inversión aprobado superior al importe justificado, todo ello de conformidad con la documentación justificativa presentada en registro de fecha 2 de abril de 2026 con número 2026014926, y según preceptúa la Base 12ª de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación – PPC 2024-2025, con el siguiente desglose:

ENTIDAD TRAMITA	Nº OBRA	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO 60% SUBVENCIÓN	PRP Y FECHA	REINTEGRO
<u>La Sequera De Haza</u>	<u>117</u>	<u>12.110,00 €</u>	<u>9.366,28 €</u>	<u>9.688,00 €</u>	<u>7.493,02 €</u>	<u>2.906,00 €</u> <u>4.844,00 €</u>	<u>12024000087612</u> <u>26/09/2024</u> <u>12025000013237</u> <u>18/02/2025</u>	<u>256,98 €</u>

- III. Concedido un plazo de audiencia de diez días para la presentación de cuantas alegaciones se estimasen conveniente, se recibe el 22 de abril de 2026 registro número 2026017654, que contiene escrito de la Secretaría de la Entidad informando que: “se ha advertido que por un error material involuntario de esta Secretaría-Intervención no se adjuntó en su momento la totalidad de las facturas justificativas de la actuación subvencionada. En concreto, se omitió la aportación de la primera certificación de la obra, correspondiente a la ejecución de la pasarela de madera, por importe de 4.501,20 € (IVA incluido), tal y como consta en la factura de fecha 16 de julio de 2025 y en el justificante de pago efectuado el 19 de julio de 2025 que se adjunta como documento nº 1”. y, “que la omisión indicada responde exclusivamente a un error material no intencionado, habiéndose ejecutado y abonado correctamente la totalidad de la actuación subvencionada”.
- Asimismo remite cuenta justificativa comprensiva de la totalidad de la actuación ejecutada, indicando, entre otros: proveedor, CIF, número de factura, concepto ejecutado, fecha de emisión, fecha de aprobación y pago de la factura, datos que faltaban por indicar en la primera cuenta justificativa remitida el 2 de abril de 2026 en el Anexo II.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero – El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas dispone que estas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de la Sequera de Haza ha presentado documentación acreditativa subsanando el error contenido en la presentada con fecha 2 de abril de 2026 (R.E.2026014926).

Tercero.- Comprobados los extremos descritos en dicho escrito de fecha 22 de abril de 2026 (R.E.2026017654), se constata que el importe de justificación de la obra contratada coincide con el presupuesto aprobado, quedando acreditadas las razones expuestas, y estando ambas justificaciones dentro del periodo de elegibilidad que finaliza el 30 de abril de 2026. En consecuencia, este servicio procede a admitir como documentación justificativa de la subvención correspondiente a la actuación núm. 117 del Plan Provincial de Cooperación 2024-2025, la remitida en dicho registro, por un importe total justificado de 13.867,48 €.

Cuarto.- Por cuanto antecede, procede estimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Sequera de Haza.

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas y admitir la justificación de la subvención presentada por el Ayuntamiento de la Sequera de Haza mediante escrito de fecha 22 de abril de 2026, siendo a todos los efectos la que se hubiera tramitado, en caso de presentarse correctamente en la fecha indicada de 2 de abril de 2026, por importe total de 13.867,48 €.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el Decreto de inicio de reintegro parcial con número 2026004417 así como la cuenta justificativa remitida inicialmente (R.E. 2026014926), y tramitar la última cuenta justificativa.

TERCERO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras Y al Pleno de la Diputación Provincial de Burgos del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

**17.3- EXPTE. 2024/00027822S – DECRETO Nº 2026004838 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026, DE BAJA Y REINTEGRO TOTAL DE SUBVENCIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES EXTRAORDINARIAS– INV 2024 AL AYUNTAMIENTO DE JURISDICCIÓN DE SAN ZADORNIL.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 29 de abril de 2026, la resolución Nº 2026004838, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

**“DECRETO**

I. Notificado electrónicamente con fecha 9 de abril de 2026 al Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil y aceptada con fecha 10 de abril de 2026, el Decreto de nº 2026004241 de fecha 9 de abril de 2026, de “inicio de procedimiento de baja y reintegro total” de la inversión correspondiente a la actuación: **INV 2024/2 – Arreglo fachada Casa Consistorial**, del Plan de Inversiones Extraordinarias – INV 2024 y habiendo finalizado el plazo de 10 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que la Entidad haya presentado ninguna respecto a la notificación, procede, de conformidad, con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**:

**PRIMERO:** Dar de baja a la inversión correspondiente a la actuación: **INV 2024/2 – Arreglo fachada Casa Consistorial**, del Plan de Inversiones Extraordinarias – INV 2024 y exigir al Ayto. de Jurisdicción de San Zadornil el reintegro de la cantidad de **24.000,00 €**, al haberse efectuado un anticipo correspondiente al 60% de la subvención inicialmente otorgada:

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	IMPORTE CERTIFICADO	SUBV. DIPUTAC INICIAL	SUBV. DIPUTAC. FINAL	ANTICIPO 60% SUBVENCIÓN	RP Y FECHA	REINTEGRO
<u>Jurisdicción de san Zadornil</u>	<u>2</u>	<u>Jurisdicción de san Zadornil</u>	<u>61.730.39</u> €	<u>0.00</u> €	<u>40.000</u> €	<u>0.00</u> €	<u>24.000</u> €	<u>120240001083</u>  <u>86</u>  <u>14/10/2024</u>	<u>24.000</u> €

**SEGUNDO:** El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: **ES88 2085-4802-74-0331596980** o **ES97 2100-9168-65-2200020270** indicando como concepto: **Reintegro correspondiente al pago de la inversión de la actuación INV 2024/2 – Arreglo fachada Casa Consistorial**. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras y la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial el contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

**17.4.- EXPTE. 2025/00063335N – DECRETO Nº 2026004922 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026, RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA REFERENTES A LA SUBVENCIÓN DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2025.**

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 30 de abril de 2026 la resolución Nº 2026004922 cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

## **“DECRETO**

Visto el escrito de fecha 28 de abril de 2026 remitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda (RGE: 2026018421), exponiendo que ese Ayuntamiento presentó solicitud de subvención en el marco de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2025, para la actuación denominada: “Reparación y mantenimiento del Camino de la Vega de Santa Cruz de la Salceda”.

Que con posterioridad a la presentación de la solicitud, se ha detectado la existencia de un error material en la determinación de la cuantía consignada, derivado de una incorrecta interpretación del importe asignado al municipio en la convocatoria y que dicho error ha afectado al presupuesto total de la inversión y a la distribución de la financiación reflejada en la documentación presentada en esta Diputación y que ha arrastrado a la totalidad del expediente.

Que la cuantía correcta asignada al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda por parte de la Junta de Castilla y León asciende a 2.946,29 € lo que determina un presupuesto total de inversión de 5.892,58 €, manteniéndose inalterado el objeto, contenido y características de la actuación solicitada, tratándose de un error material o de hecho y solicitando que sea admitida la subsanación de este teniendo en cuenta la cuantía correcta de la inversión (5.892,58 €) correspondiente a la asignación real efectuada al municipio en la convocatoria.

Estudiadas las consideraciones contenidas citado escrito, se ha comprobado que tal y como aduce el interesado la Orden de la Consejería de la Presidencia de fecha 28 de marzo de 2025, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial 2025, asigna a ese municipio la cantidad arriba referenciada y que por error material, ese Ayuntamiento tomó como referencia de cuantía la cantidad de 5.386,18 € que en realidad es la que corresponde al municipio posicionado en lugar inmediatamente inferior en dicho listado.

Analizada, a su vez, la documentación remitida por dicho ayuntamiento (solicitud, memoria y resto de documentación asociada, así como la propuesta gráfica), se comprueba que los datos aportados son incorrectos, siendo el presupuesto total de inversión correcto 5892,58 € en lugar de 5.386,18 € y que dicho error ha tenido reflejo en la relación de solicitudes de proyectos a financiar remitida por esta Diputación provincial de Burgos a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León en fecha 5 de diciembre y cuya conformidad fue emitida el día 11 del citado mes.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO**- Estimar las alegaciones presentadas por el ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda y considerarla como un error de hecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una equivocación en la determinación de cuantías derivada de los datos objetivos de la convocatoria.

**SEGUNDO**- Solicitar al ayuntamiento la remisión de los anexos debidamente cumplimentados así como una nueva propuesta gráfica, en base a la cuantía correcta de la inversión dejando así sin efecto la toma de razón efectuada por esta Diputación con fecha 31 de marzo de 2026.

**TERCERO**- Dar traslado a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León del contenido de esta resolución con ocasión de la remisión del certificado de acreditación de la contratación de los proyectos a financiar.

**CUARTO**- Dar cuenta a la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, así como a la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial del contenido de esta resolución para su conocimiento y demás efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

## **18.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

No se presentaron.

## **19.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades Administrativas de Cultura y Contratación, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

### **19.1.- EXPTE. 2024/00055441B - RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA LA INVERSIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL 2025-2026 (Tercer Plazo).**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en reunión celebrada el 22 de abril de 2026, y puesto que con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, el extracto de la Convocatoria Pública de Subvenciones para la Inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026.

Finalizado el tercer plazo de presentación de solicitudes, se procede a evaluar las mismas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria, emitiendo, a través de acta de valoración, un informe técnico firmado por los componentes de la comisión técnica.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.-** Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para la inversión en Patrimonio Cultural 2025-2026, en el tercer plazo de solicitud, que ha finalizado el 1 de marzo de 2026, un total de 16 solicitudes.

**Segundo.-** Aprobar la resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la inversión en patrimonio cultural 2025-2026 (tercer plazo), conforme a la propuesta técnica emitida por la Comisión Técnica de Valoración y conceder una subvención a las 5 localidades siguientes:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION	IMPORTE A JUSTIFICAR
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	250.000,00 €	312.500,00 €
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	121.038,79 €	151.298,49 €
BELORADO	P0905000F	250.000,00 €	333.333,33 €
AMEYUGO	P0901600G	229.305,14 €	305.740,18 €
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	149.656,07 €	199.541,43 €
		1.000.000,00 €	

**Tercero.-** Las siguientes 2 localidades, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 50 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la base quinta, apartado 2 de la Convocatoria.

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
CALERUEGA	P0906600B
SANTOVENIA DE OCA	P0900366F

**Cuarto.-** No conceder subvención a las siguientes 8 localidades, por no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos, tal y como establece la base sexta, apartado 6 de la Convocatoria:

ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H
SOTOVELLANOS	P0900028B
CORNUDILLA	P0911400J
TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G
HOZABEJAS	P0900707A
LENCES DE BUREBA	P0919600G
HORTIGÜELA	P0917200H
PINILLA TRASMONTE	P0927800C

**Quinto.-** Excluir la solicitud presentada por Lerma, en virtud de lo establecido en la base cuarta, apartado 6, dado que la referida Entidad presentó el mismo proyecto en el segundo plazo y la referida base únicamente permite la presentación de una única solicitud y un proyecto de inversión en el conjunto de la convocatoria.

**Sexto.-** Disponer el gasto de las subvenciones otorgadas, por un importe total de 1.000.000.-€, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3360/76203/11.4 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2026, según documento contable de Intervención RC nº 12026000000122, para esta tercera resolución del ejercicio 2026.

**Séptimo.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

**Octavo.-** Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente Convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con la base Séptima apartado 5 de la Convocatoria.

**Noveno.**- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

**Décimo.**- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones

**19.2.- EXPTE. 2025/00055434T - RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES CULTURALES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES PARA EL AÑO 2026.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura en reunión celebrada el 6 de mayo de 2026, y puesto que con fecha 9 de enero de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5, el extracto de la Convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses para el año 2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y atendiendo a las bases de la Convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, se procede a evaluar, por parte de la Comisión informativa de Cultura y Educación, constituida en Comisión de Valoración, las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las referidas bases, habiendo emitido, previamente, el Jefe de la Unidad, el correspondiente informe de gestión.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**Primero.**- Dar por presentadas a la Convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses para el año 2026, un total de 224 solicitudes.

**Segundo.**- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por no guardar relación con la finalidad de la presente convocatoria, las solicitudes presentadas por las asociaciones de carácter social, las asociaciones y peñas deportivas, las asociaciones de padres y madres de alumnos, las asociaciones de consumidores y usuarios y las de pensionistas según la Base 2.3:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF
Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.	Monasterio de la Sierra	P0922800H
Asoc. Peña Athletic de Losa	Quincoces de Yuso	G22785950
Asoc. Nuestra Sra. Piedad y Animas de Yudego	Yudego	R0901303H

- Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud según la Base 4.5:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF
Asoc. Tutanos	Quintanilla de las Carretas	G09589631
José Manuel Santos Pérez		34100377W

- Por no cumplir el periodo de ejecución del proyecto o actividades objeto de subvención según la Base 10.1:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF
Asoc. La Calzada	Rabé de las Calzadas	G09240680
Asoc. Familias y mujeres del medio rural	Vadocondes	G09223520

**Tercero.-** Aprobar la resolución provisional de la Convocatoria pública de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses año 2026 y conceder subvención a las 113 Asociaciones siguientes:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
Asoc. El Torrejón	Adrada de Haza	G09463928	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. El Caño	Adrada de Haza	G09594243	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Henar	Arenillas de Río Pisuerga	G09052150	2.374,40 €	3.392,00 €	
Asoc. Los Caños	Arroyal de Vivar	G10791200	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Memoria Viva de los Pueblos	Arroyo de Valdivielso	G09607128	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Peñoclado de Arroyuelo	Arroyuelo	G09548025	333,49 €	476,41 €	
Asoc. Sierra de Atapuerca	Atapuerca	G09593880	2.870,00 €	4.100,00 €	
Asoc. Rural Baños de Valdearados	Baños de Valdearados	G67662643	2.450,00 €	3.500,00 €	
Asoc. La Trucha	Bañuelos del Rudrón	G09232786	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Círculo burgalés de Barakaldo	Barakaldo	G48156574	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Amigos de Barbadillo del Mercado	Barbadillo del Mercado	G09252792	3.000,00 €	4.285,71 €	2
Asoc. Castro Valdosa	Barriuso del Val	G09509514	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Centro CyL Burgalés de Bilbao	Bilbao	G48088009	3.000,00 €	4.285,71 €	

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
Asoc. Puerta de los Obarenes	Busto de Bureba	G09455536	3.000,00 €	4.285,71 €	6
Asoc. Cabezón de la Sierra	Cabezón de la Sierra	G09206699	2.898,00 €	4.140,00 €	
Asoc. Las Olmas Cantabrana	Cantabrana	G09604794	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Cultural Santa Lucía	Cañizar de Amaya	G09545450	1.155,00 €	1.650,00 €	
Asoc. San Quirce de Cayuela	Cayuela	G09430877	2.310,00 €	3.300,00 €	
Asoc. Planeta Gallerero	Cebrecos	G16922478	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Santa Bárbara	Ciardoncha	G09056136	2.084,60 €	2.978,00 €	
Asoc. Diego Marín	Coruña del Conde	J09368010	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Amigos Cuevas de Amaya	Cuevas de Amaya	G09432279	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Extramiana	Extramiana	G09589672	2.800,00 €	4.000,00 €	
Asoc. Vivir Fontioso	Fontioso	G72724461	2.065,00 €	2.950,00 €	
Asoc. Santa Eulalia	Fresneña	G09459108	1.505,00 €	2.150,00 €	3
Asoc. Amigos de Frías	Frías	G09041807	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Frías Medieval	Frías	G09503194	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Cultural Villa de Fuentelcésped	Fuentelcésped	G09333949	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Valdesuero	Fuentemolinos	G09302332	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. La Abubilla	Guadilla de Villamar	G09589979	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. El Puerro	Gumiel de Izán	G09120858	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. El Duende	Gumiel de Mercado	G09042771	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Amigos de Hacinas	Hacinas	G09036864	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Costalago	Hontoria del Pinar	G09047275	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. San Esteban	Hormaza	G09090333	2.709,00 €	3.870,00 €	
Asoc. San Roque de Hortezielos	Hortezielos	G09604919	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Amigos de Vega	Huerta de Arriba	G09266016	2.893,10 €	4.133,00 €	
Asoc. Amigos de la Cueva de Roa	La Cueva de Roa	G09434630	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Cultural Salgüero	La Gallega	G09349655	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. El Galán Horrense	La Horra	G09216235	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Grupo de Danzas Tierra de Lara	Lara de los Infantes	G09508482	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Siete Infantes de Lara	Lara de los Infantes	G09229006	2.033,50 €	2.905,00 €	
Asoc. Tierra Noble	Las Quintanillas	G09504630	2.800,00 €	4.000,00 €	
Asoc. Tradiciones Burgalesas	Las Quintanillas	G09592395	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Balbasense	Los Balbases	G09031980	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. El Rebollo de los Tremellos	Los Tremellos	G09532276	2.023,00 €	2.890,00 €	
Asoc. El Majuelo	Mambrilla de Castejón	G55397186	2.335,20 €	3.336,00 €	1
Asoc. Amigos de Mamolar	Mamolar	G0945464	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Amigos de Medina de Pomar	Medina de Pomar	G09088535	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Medinilla de la Dehesa	Medinilla de la Dehesa	G09568551	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Trébede	Montejo de San Miguel	G09358722	2.100,00 €	3.000,00 €	
Asoc. Virgen de Caraba	Monterrubio de la Demanda	G09298472	2.551,50 €	3.645,00 €	

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
Asoc. Moraza	Moraza	G16461501	1.875,51 €	2.679,30 €	6
Asoc. Amigos de Mozares	Mozares	G09350364	3.000,00 €	4.285,71 €	2
Asoc. La Carrasca	Nava de Roa	G09100967	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Pico de Navas	Navas del Pinar	G09322512	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Los que están por la labor	Neila	G09497538	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Amigos de Noceco	Noceco de Montija	G10910156	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Tesla Viva	Nofuentes	G09432691	3.000,00 €	4.285,71 €	3
Asoc. Los Turmogos	Olmillos de Sasamón	G09567959	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Santa Columba	Olmillos de Sasamón	G09320698	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Mayores e Hidalgos Olmos de Atapuerca	Olmos de Atapuerca	G09279597	1.535,56 €	2.193,65 €	
Asoc. Serralba	Peñacoba	G09343930	2.009,00 €	2.870,00 €	
Asoc. Piscaría	Pesquera de Ebro	G09541517	2.657,42 €	3.796,32 €	1
Asoc. Virgen de la Peña	Pineda Trasmonte	G09277666	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Cultural Peña de Pinilla	Pinilla de los Barruecos	G19840503	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. La Blanca	Pinillos de Esgueva	G09128810	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Ribera Nabera	Puentedura	G09555897	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Sierra Alternativa	Quintanar de la Sierra	G09417163	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Vecinos de Quintanas de Valdelucio	Quintanas de Valdelucio	G75870253	1.718,50 €	2.455,00 €	6
Asoc. Ríofresno	Quintanilla de Ríofresno	G09514381	987,29 €	1.410,42 €	5, 6
Asoc. Ribulus	Revilla del Campo	G09329277	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Cofradía San Bartolomé del Portillo	Salazar	G09433350	1.415,40 €	2.022,00 €	
Asoc. Mediaventana 1791	San Juan del Monte	G09378209	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Socastillo	San Martín de Rubiales	G09482936	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Peña Sandoval	Sandoval de la Reina	G09274226	1.802,50 €	2.575,00 €	6
Asoc. El Rincón del Tejedor	Santa Coloma de Rudrón	G09284258	1.705,90 €	2.437,00 €	
Asoc. Mujeres las Candelas	Santa Gadea del Cid	G09371121	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Cabeza de Behetrías	Santa María del Campo	G09576844	1.288,63 €	1.840,90 €	1, 3
Asoc. Los Alcotanes del Esgueva	Santibañez de Esgueva	G09642265	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. San Juan Bautista	Santibañez del Val	G09248238	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Recreativo Cultural y Deportiva Segisama	Sasamón	G09563974	2.450,00 €	3.500,00 €	
Asoc. Pajariteros de Sedano	Sedano	G09590571	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Mozos de Solarana	Solarana	G09451485	3.000,00 €	4.285,71 €	5
Asoc. San Pantaleón de Sotovellanos	Sotovellanos	G09056979	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. El Zamoyo	Tejada	G09492943	1.523,90 €	2.177,00 €	
Asoc. El Latido del Roble	Tolbaños de Abajo	G23951247	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. El Salterio	Tolbaños de Arriba	G09310863	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Que la Sierra Baile	Tolbaños de Arriba	G09512971	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Peña Trinkilin	Tordueles	G09047523	2.270,80 €	3.244,00 €	
Asoc. El Trigal Cascón	Torresandino	G09552076	3.000,00 €	4.285,71 €	

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
Asoc. Coros y Danzas el Carrascal	Torresandino	G09599374	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. La Ciénaga	Tubilla del Lago	G09596453	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Los Arcos	Vadocondes	G09111568	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. La Olmera	Valcavado de Roa	G09238924	1.890,00 €	2.700,00 €	
Asoc. Cultural El Moral	Valdeande	G09305368	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Hoces del Alto Ebro y Rudrón	Valdelateja	G09395971	2.240,00 €	3.200,00 €	5
Asoc. Cultural El Pozarón	Valdezate	G09112822	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Amigos de Vallejimeno	Vallejimeno	G09530593	2.100,00 €	3.000,00 €	
Asoc. El Bardal	Villadiego	G09607052	1.715,00 €	2.450,00 €	
Asoc. El Tresparral	Villagonzalo Pedernales	G09274689	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Amigos de San Antonio	Villagutiérrez	G09504234	1.631,00 €	2.330,00 €	
Asoc. Villalba de Duero	Villalba de Duero	G09091570	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. La Carrasca	Villalmanzo	G09537143	2.030,00 €	2.900,00 €	3
Asoc. Pollogómez	Villangómez	G09594409	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. La Cardosa	Villanueva de Gumiel	G09114349	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. Cotorro Blanco	Villanueva de Río Ubierna	G09254053	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. El Crucero de Villariezo	Villariezo	G09342502	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. San Martín Villarmeros Los Soperos	Villarmero	G09459835	1.644,30 €	2.349,00 €	
Asoc. Villavercede	Villaverde del Monte	G09563495	2.450,00 €	3.500,00 €	
Asoc. Los Cangrejos	Villorejo	G09419672	2.768,50 €	3.955,00 €	
Asoc. El Milano de Zazuar	Zazuar	G09059833	3.000,00 €	4.285,71 €	
Asoc. La Fernosa	Zuzones	G09531062	3.000,00 €	4.285,71 €	
			300.000,00 €		

**Cuarto.-** Las siguientes 90 localidades, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 3 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la Base quinta apartado 5.2 de la Convocatoria:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF
Asoc. El Canalón	Avellanosa del Páramo	G09500703
Asoc. Pro-Patrimonio C. y S.S. De Belorado	Belorado	G19360874
Asoc. Amas de casa La Bretonera	Belorado	G09252511
Asoc. Amigos de Berlanga	Berlangas de Roa	G09299116
Asoc. Peña de la Asunción	Brazacorta	G09305947
Asoc. Coral Virovesca	Briviesca	V09269895
Asoc. La Ballena	Campillo de Aranda	G09049743

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF
Asoc. Amigos de Argaño	Cañizar de Argaño	G09436320
Asoc. Amigos de la Música de Cardeñadijo	Cardeñadijo	G09573650
Asoc. Alto de la Muela	Castrillo de la Reina	G09313099
Asoc. Amigos de Castrillo de Solarana	Castrillo de Solarana	G56672512
Asoc.Fundación San Antón	Castrojeríz	G09432212
Asoc. Agustín López	Cigüenza	G01855113
Asoc. Amigos de Contreras	Contreras	G09447335
Asoc. Amigos de Talamanquilla	Espinosa de Cervera	G09210048
Asoc. Imagina	Espinosa de los Monteros	G09210048
Asoc. Viyuela	Frاندovínez	G09307224
Asoc. Fresnillo de las Dueñas	Fresnillo de las Dueñas	G09280934
Asoc. Mujeres Luna	Frías	G09088451
Asoc. Conservación Patrimonio Hº. Frías	Frías	G09334244
Asoc. Fuentelisendo	Fuentelisendo	G09339664
Asoc. Jóvenes de Fuentespina	Fuentespina	G09126764
Asoc. De Mujeres la Hoz	Gumiel de Izán	G09311275
Asoc. Jóvenes de Hacinas	Hacinas	G09415465
Asoc. De mujeres El Reinado de Hacinas	Hacinas	G09276510
Asoc Fontarache	Hontanas	G090607466
Asoc. Hontoria de la Cantera	Hontoria de la Cantera	G09602921
Asoc. Coral del Camino	Hornillos del Camino	G09589888
Asoc. Oyo de los Aies	Hoyales de Roa	G09110602
Asoc. Santiago Apostol	Hurones	G09385097
Asoc. Amigos de Yglesias	Iglesias	G56737620
Asoc. Cuesta del Aguila	La Aguilera	G09364035
Asoc. Peñista El Cogollo	La Horra	G13678628
Asoc. Bravum	La Nuez de Abajo	G01858356
Asoc La Parte	La Parte Bureba	G56445992
Asoc. Ntra. Señora de la Vega	La Revilla	G09253329
Asoc. Los Hayedos	La Revilla y Ahedo	G09369190
Asoc. Teatruera	Las Machorras	G16359192
Asoc. Los Rebollos	Las Rebolledas	G09494329
Asoc. Sanfangun	Los Barrios de Bureba	G09025818
Asoc.Ateneo Café Universal	Medina de Pomar	G09582222
Asoc. Puente de y	Merindad de Valdeporres	G09326596
Asoc. Juan de Garay	Mijala	G09494618
Asoc. La Calvilla	Moncalvillo	G09395633
Asoc. Cultural La Bolera	Montejo de San Miguel	V09207317
Asoc. Montuenga	Montuenga	G09400078

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF
Asoc. Recreativa Armayo	Moriana-Encio	G09124769
Asoc. Peña Km 12	Nofuentes	G09244310
Asoc. La Mota	Pampliega	G09449539
Asoc. Coral Voces del Arlanzón	Pampliega	G09382284
Asoc. San Mamés	Paúles del Agua	G09044520
Asoc. La Fuentecilla	Pedrosa de Río Úrbel	G09353194
Asoc. Amigos de Pedrosa de Tobalina	Pedrosa de Tobalina	G13897293
Asoc. Amigos de las Salinas	Poza de la Sal	G09354051
Asoc. La Majadera	Puentedura	G75268250
Asoc. Amas de Casa del Jerea	Quincoces de Yuso	G09096900
Asoc. El Robledal	Quintanilla del Coco	G09288986
Asoc.Círculo Recreativo y Cultural Quasimodo	Salas de Bureba	G09232737
Asoc. Canto Poniente de Salazar	Salazar	G09433277
Asoc. Peña Santa Cruz	Saldaña de Burgos	G09103979
Asoc. El Priorato	San Miguel de Pedroso	G09287491
Asoc. San Pelayo de San Pedro Samuel	San Pedro Samuel	G09557695
Asoc. La Olma	Santa Cruz de la Salceda	G09126830
Asoc. Rilagos SMM	Santa María del Mercadillo	G095427409
Asoc. Cambaleo de Valdeporres	Santelices de Valdeporres	G09576786
Asoc. El Molinillo	Santibáñez Zarzaguda	G09372863
Asoc. Nuestra Sra. de la Merced	Santovenia de Oca	G09052176
Asoc. Cultural y Recreativa de Sarracín	Sarracín	G09362526
Asoc. Mujer Rural entre Valles y Montañas	Soncillo	G09257403
Asoc. El Soto	Sotillo de la Ribera	G09032681
Asoc. Cultural deportiva y ecológica Maneras de Vivir	Sotresgudo	G09322330
Asoc. Sociedad Recreativa Terradillos de Sedano	Terradillos de Sedano	G09232620
Asoc. Teza de Losa	Teza de Losa	G16393555
Asoc. Vecinos de Torme	Torme	G09273731
Asoc. Torrepadre Se Mueve	Torrepadre	G42736884
Asoc. Virgen del Carmen	Torresandino	G09226663
Asoc. Literaria Esgueviana	Torresandino	G096028714
Asoc. El Petril de Tórtoles	Tórtoles de Esgueva	G16435752
Asoc. Mujeres de Valdivielso	Valdenoceda	G09502048
Asoc. Santiago Apostol de Herbosa	Valle de Valdebezana	G09050238
Asoc.Coral Los Cañamares	Villadiego	V09219213
Asoc. Cultural Auca	Villafranca Montes de Oca	G09094699
Asoc. Páramo	Villafruela	G09334749
Asoc. La Salcedilla	Villalbilla de Burgos	G10636397
Asoc. San Tirso	Villamiel de Muñó	G09336488

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF
Asoc. Amigos de la Música de Villarcayo	Villarcayo	G09085598
Asoc. La Fuentona	Villarmentero	G09417981
Asoc. Artesa Cultural	Villavedeo	G04974002
Asoc. Los Grajos de vilviestre	Vilviestre de Muñó	G09551250
Asoc. Mujeres Rurales de Vilviestre del Pinar	Vilviestre del Pinar	G09429911

**Quinto.-** Asimismo, no obtienen subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos, tal y como establece la Base quinta de la Convocatoria, las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN	LOCALIDAD	CIF
Asoc. Amigos de San Juan	Anguix	G09273459
Asoc. Cultubel	Belorado	G67670711
Asoc Babiaca de Cañizar de Amaya	Cañizar de Amaya	G09545450
Asoc. Astronómica del Arlanza	Covarrubias	G22737969
Asoc. Aguazero Fresnedo	Fresnedo	G04931648
Asoc. El Arco	Lerma	G09571035
Asoc. La Roblentina	Montorio	G09423906
Asoc. San Juan Bautista	Peral de Arlanza	G09284530
Asoc. Red Solidaria Ribera	Roa de Duero	G09599176
Asoc. Cultural Tajadura	Santa María Tajadura	G09405903
Asoc. Amigos de Trespaderne	Trespaderne	G09537549
Asoc. Amigos del Castillo de Urbel	Urbel del Castillo	G09367533
Asoc. San Andrés Apostol	Villasilos	V09070921
Asoc.de Peñas Vilviestre del Pinar	Vilviestre del Pinar	G21729116

**Sexto.-** Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 300.000,00.-€, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2026, según documento contable de Intervención RC nº 12026000000265.

**Séptimo.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el art. 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

**Octavo.**- Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente Convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con la base Séptima apartado 5 de la Convocatoria.

**Noveno.**- De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

**Décimo.**- Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

**19.3.- EXPTE. 2025/00073026C - NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL FORO DE LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA EN PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS).**

Por Decreto de la Presidencia n.º 2025014832 de fecha 15 de diciembre de 2025, se dispuso el inicio del expediente para la contratación de las “Obras de restauración y puesta en valor del Foro de la Ciudad Romana de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos)”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2026, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto de obra, la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 7 de mayo de 2026, se acordó la adjudicación del contrato a la UTE “Blasgón-Valuarte, Foro de Clunia” con CIF U27530468.

En el apartado tercero del acuerdo de adjudicación se designó a D. Jesús M.ª Alba Elías, Sr. Arquitecto Técnico del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura (SAJUMA), director de obra encargado de su supervisión.

En virtud de lo expuesto, el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece: *En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.*

Asimismo, se informa por la unidad encargada del control y seguimiento de la ejecución del contrato, SAJUMA, D. Ignacio Martínez Fernández (DNI: \*\*\*4046\*\*), será el Director de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras mencionadas, adjudicatario del contrato menor de Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de restauración

y puesta en valor del foro de la ciudad romana de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos), cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 16.670,17 € IVA incluido, de conformidad con el presupuesto previo presentado.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato, corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para acordar el inicio y ordenación del expediente de licitación.

Esta competencia fue delegada en la Junta de Gobierno al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Contratación y Junta de Compras de la que es Presidente, mediante Decreto n.º 2023007676, de fecha 24 de julio de 2023, para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación de la LCSP, siempre y cuando su valor estimado supere el importe de cien mil euros.

No obstante lo anterior, la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, podrá avocar la competencia delegada en el Diputado Provincial a la que nos referimos en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 8 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Nombrar, Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de restauración y puesta en valor del Foro de la Ciudad Romana de Clunia en Peñalba de Castro (Burgos), a D. Ignacio Martínez Fernández.

## **20.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes asuntos:

### **20.1.- EXPTE. 2025/00001323F- SENTENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL 1 DE BURGOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN, RECAÍDA EN RECURSO DE SUPPLICACIÓN 62/2026 SOBRE OTROS DERECHOS LABORALES.**

**Sentencia nº222/2026, de fecha 30 de abril, de la Sala Social 1 de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en**

**Recurso de Suplicación 62/2026, interpuesto por Dña. \*\*\*\*\* frente a la Sentencia nº403/2025, de fecha 17 de diciembre, dictada por el Tribunal de Instancia Sección de lo Social Plaza núm. 3 de Burgos en autos 1144/2024 seguidos a instancia de la recurrente** contra la Diputación Provincial de Burgos solicitando ser indefinida no fija y cantidad en concepto de indemnización más intereses. La citada sentencia de primera instancia estimaba parcialmente la demanda presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* declarando que la relación que unía a la trabajadora con la administración en el puesto era indefinida no fija por fraude de ley y desestimaba su pretensión de indemnización por el cese de la relación laboral.

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO**:

**Fallo de la Sentencia:** Desestima el recurso de suplicación interpuesto por Dña. \*\*\*\*\* frente a la Sentencia nº403/2025, de 17 de diciembre, dictada por el Tribunal de Instancia Sección de lo Social Plaza núm. 3 de Burgos en el Procedimiento Ordinario nº1144/2024, frente a la Diputación Provincial de Burgos en reclamación sobre derecho y cantidad y confirmando íntegramente la sentencia impugnada.

**20.2.- EXPTE. 2025/00068176T - SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PLAZA Nº 2 DE BURGOS, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES Nº 1/2025.**

**Sentencia nº 73/2026, de fecha 8 de mayo, del Tribunal de Instancia Sección de lo Contencioso Administrativo Plaza Nº2 de Burgos, recaída en el procedimiento para la protección de Derechos Fundamentales núm. 1/2025, interpuesto por UNIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN, contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos de 24 de octubre de 2025, relativo a la aprobación del Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por vulneración del derecho fundamental de libertad sindical, en su vertiente de negociación colectiva.**

La Junta de Gobierno queda enterada del siguiente **ASUNTO**:

**Fallo de la Sentencia:** Acuerda la INADMISIBILIDAD del recurso interpuesto por el SINDICATO DE COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA Y LEÓN, contra el Acuerdo del Pleno de la Diputación de 24 de octubre de 2025, por el que se aprobó el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo de la Diputación y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por incumplimiento de lo dispuesto en el art 45.2.d LJCA, en relación con el art 69.b LJCA.

Sin condena en costas. Es recurrible en apelación.

**21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y treinta minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los ochenta y un folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Borja Suárez Pedrosa**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M. <sup>a</sup> González de Miguel**